



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA

AGA

**CURSA CON ALCANCE EL DECRETO  
N° 8 DE 2022, DEL MINISTERIO DE  
BIENES NACIONALES.**

---

SANTIAGO,

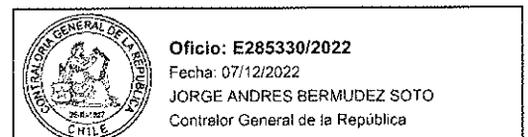
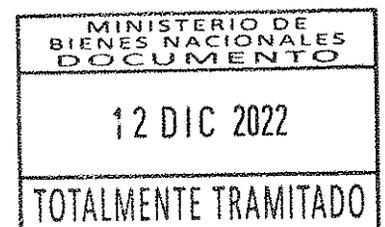
Esta Contraloría General ha dado curso al documento del epígrafe, que declara prescindible el inmueble fiscal que indica ubicado en la región de Antofagasta, autoriza ejecución de licitación para su enajenación en propuesta pública y aprueba bases especiales y anexos que señala, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumple con hacer presente que esta Entidad Fiscalizadora entiende que la omisión de la letra e. del N° 5, de las Bases Especiales que se aprueban por el instrumento en estudio, es solamente un error de orden correlativo que no afecta la integridad del acto administrativo.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del decreto de la suma.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA  
MINISTRA DE BIENES NACIONALES  
PRESENTE**



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DOCUMENTO

12 DIC 2022

TOTALMENTE TRAMITADO

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISIÓN JURÍDICA  
 Expte. 022PP646678



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA UBICADO EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA, APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 24 ENE 2022



N° 8 /.-

VISTOS:

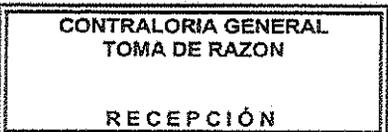
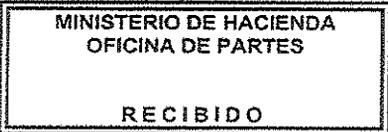
Estos antecedentes; los Oficios ORD. N° SE02-5206-2021 de 09 de septiembre de 2021 y ORD. N° SE02-5814-2021 de 12 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; la Providencia N° 041 de 14 de enero de 2022, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 383 de 09 de julio de 2021; el Oficio ORD. N° 37 de 18 de enero de 2022, de la División Jurídica; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales en Oficio ORD. GABM. N° 314 de 16 de diciembre de 2021, de su Asesora de Gabinete; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la Región de Antofagasta.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica con Obligación de Invertir".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.



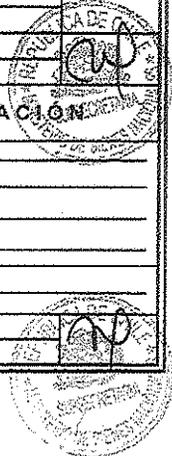
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

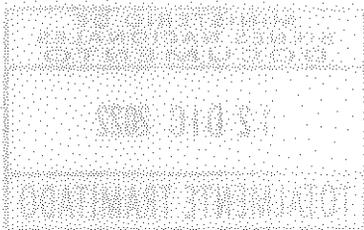
REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República



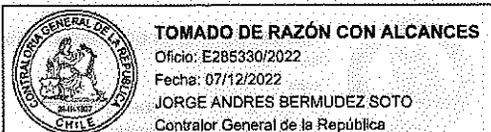
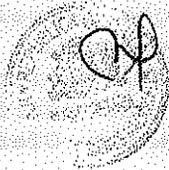
**D E C R E T O:**

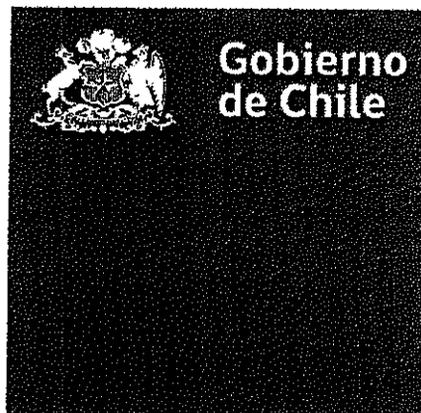
I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la comuna, provincia y Región de Antofagasta.

II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal ubicado en calle Cobija N° 104, que corresponde al Sitio 9 de la Manzana 5, Barrio Industrial, Sector 4, comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el Rol N° 1911-5; amparado por la inscripción global a nombre del Fisco a fs. 3509 vta. N° 3776, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, correspondiente al año 2014; I.D. Catastral N° 243505; singularizado en el Plano N° 87.625, inscrito en el Registro de Instrumentos Públicos del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, bajo el N° 796 de 1968; con una superficie de 1.960 m<sup>2</sup> (mil novecientos sesenta metros cuadrados), y los siguientes deslindes, de acuerdo a los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1:

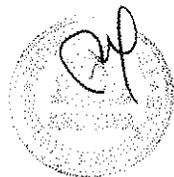
- Norte : Calle sin nombre (actual calle Cobija), en trazo recto.
- Este : Sitio 1, en trazo recto.
- Sur : Sitio 4 y parte de Sitio 7, en trazo recto.
- Oeste : Sitio 8, en trazo recto.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica con Obligación de Invertir" y sus anexos (5) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:

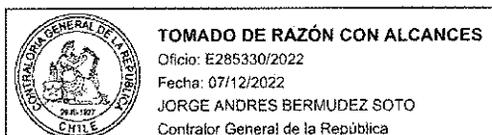




**BASES ESPECIALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA**  
**MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERSIÓN.**

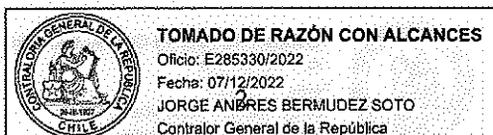


MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



## Índice

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.....	3
3) DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	5
7) DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.....	7
9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.....	7
10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	8
11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	9
14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	9
15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
16) PLAZOS.....	10
17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
ANEXOS.....	11





## BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERSIÓN

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección licitaciones, o bien, directamente en <http://licitaciones.bienes.cl> opción licitaciones actuales, y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

### 1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta de un inmueble ubicado en la Región de Antofagasta que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

### 2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

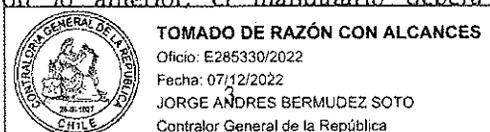
### 3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile, interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

### 4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 5, el cual deberá estar llenado en forma completa por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera señalada en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería,



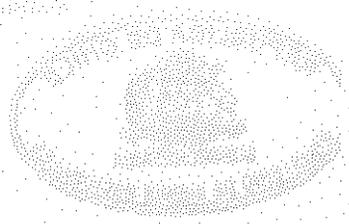
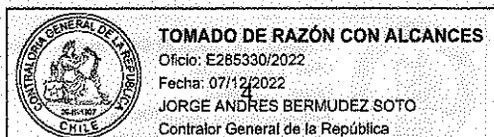
acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.

- f. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple de escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública; y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- g. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra d.-.

**5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales RUT 61.402.000-8, por el monto que se señala en las Tabla contenidas en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
  - i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Ministerial.



En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial antes citada podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- f. El adjudicatario tendrá la obligación de renovar la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, las veces que sea necesario, en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- g. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, dejándose además sin efecto la adjudicación, en cualquiera de los siguientes casos:
  - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
  - Desistimiento de la oferta.
  - No se acompañare la boleta bancaria de garantía de fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación a que hace referencia el numeral 8 y la letra d. del ANEXO 3 de las Bases de Licitación, dentro del plazo allí señalado.

## 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA

La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:

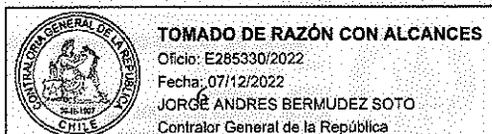
- i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.



- ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto será las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará en el evento que no se recibieren ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, lo que será publicado en el portal licitaciones, <http://licitaciones.bienes.cl/>.
- a. Transcurrido dicho plazo y hora, no se aceptará nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra d. siguiente de las presentes Bases.
- b. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado, para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- c. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta o quien le subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
- d. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el nivel central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio ([www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl)). Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley número 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## 7) DE LA ADJUDICACIÓN

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para el inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta



original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Ofertas de Terrenos Fiscales.

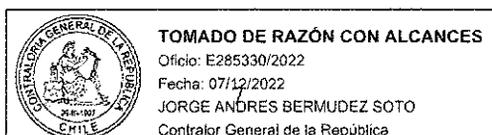
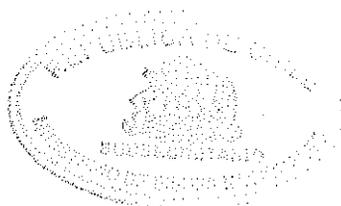
- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten conveniente a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 4 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

#### 8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

En el inmueble que se singulariza en el ANEXO 3, el oferente que se lo adjudique tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar una boleta bancaria de garantía para garantizar el fiel cumplimiento de esta obligación, según lo detallado en el citado Anexo 3.

#### 9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta acompañado.



**10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

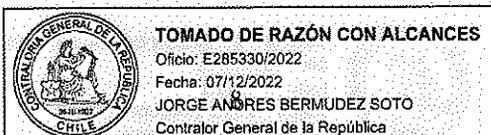
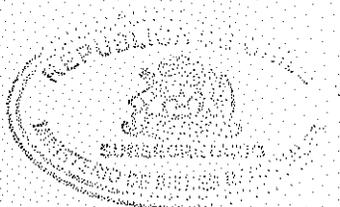
- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

**11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 11 b) de las presentes Bases.

**12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.**

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material del inmueble, se verificará una vez inscrito su dominio a nombre del adjudicatario en el Conservador de Bienes Raíces competente.



**13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

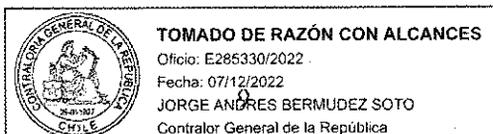
- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones o gastos similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

**14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

**15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.**

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, hasta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los siete días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la



Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl).

- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) hasta cinco días antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

**16) PLAZOS**

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

**17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACION**

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



	<b>TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES</b>
	Oficio: E285330/2022
	Fecha: 07/12/2022
	JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO Contralor General de la República

## ANEXO 1.

## ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR EN LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie m <sup>2</sup>	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad de la Oferta y cumplimiento de obligaciones 10% Valor Mínimo UF
Calle Cobija N° 104, que corresponde al Lote 9 Manzana 5 del Plano 87.625. Barrio Industrial	Antofagasta	Antofagasta	1.960,00	22.696,8	2.269,68

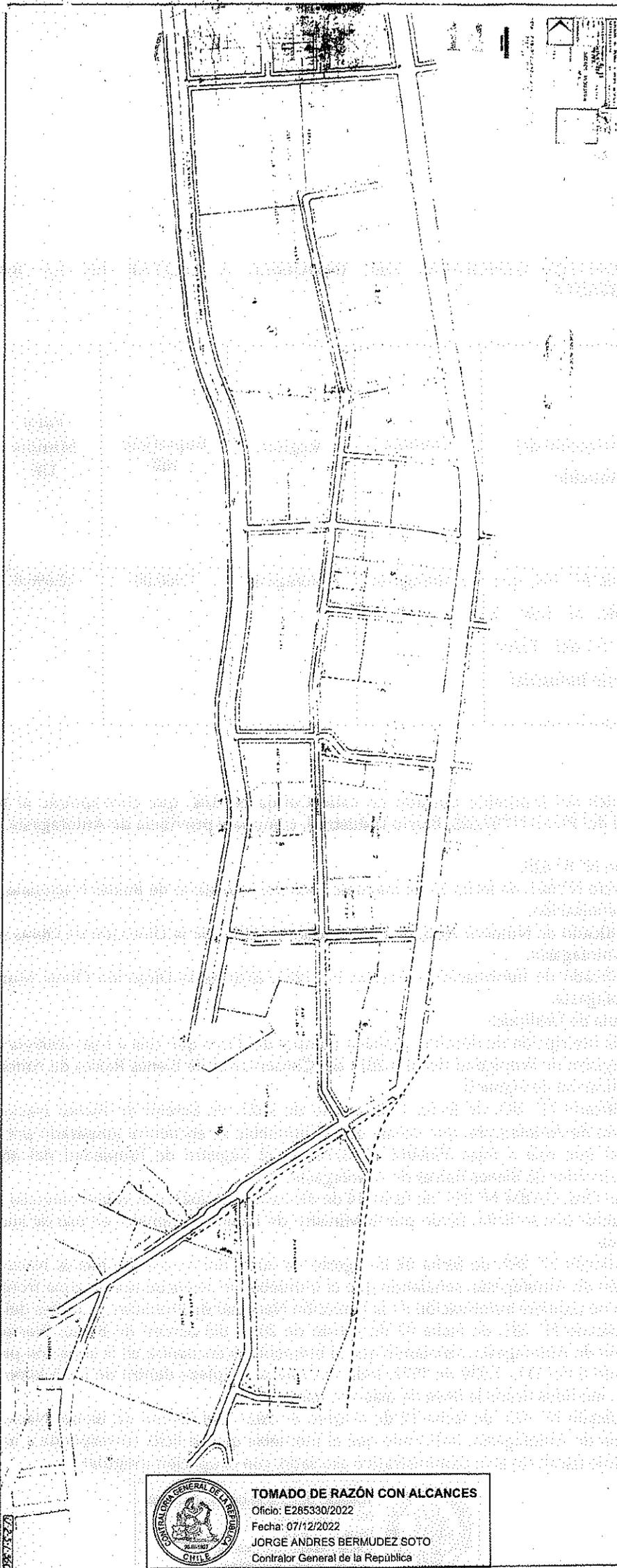
Antecedentes del inmueble ubicado en calle Cobija N° 104, que corresponde al lote 9 de la manzana 5 del Plano N° 87.625. Barrio Industrial, comuna y provincia de Antofagasta.

- Plano N° 87.625.
- Decreto N° 662, de fecha 25 de mayo de 1968 del Ministerio de Bienes Nacionales (ex-Tierras y Colonización).
- Certificado de Número 7855, de 8 de octubre de 2021, de la Dirección de Obras Municipales de Antofagasta.
- Certificado de Informaciones Previas N° 1233/2020 de la Dirección Obras Municipales de Antofagasta.
- Minuta de Deslindes
- Copia inscripción de dominio global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509vta N° 3776, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta, con certificación de vigencia.
- Certificado N° 283, de fecha 2 de agosto de 2021, de Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, que señala que el inmueble se encuentra amparado por inscripción global que rola a fojas 3509vta N° 3776, en el Registro de Propiedad del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
- Oficio Ord. GABM N° 314, de fecha 16 de diciembre de 2021, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita, fijado por el Ministro de Bienes Nacionales en uso de sus facultades legales.
- Certificado N° 282, de fecha 02 de agosto de 2021, del Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 281, de fecha 02 de agosto de 2021, del Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, señalando que el inmueble se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977, toda vez que se emplaza dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.
- Certificado N° 473, de fecha 12 de octubre de 2021, del Seremi de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, indicando que el inmueble que se licita corresponde a un predio de dominio fiscal, sin acto administrativo asociado, con ocupación irregular.



## TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
**JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO**  
Contralor General de la República

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TIERRAS Y  
 COLONIZACION  
 EXP. 108.422  
 FBN./apv.

APRUEBA PLANO QUE INDICA.

SANTIAGO, 25 de Mayo de 1968  
 S.E. decretó hoy lo que sigue:

Nº 662. -- Vistos estos antecedentes; el acuerdo municipal que se acompaña; lo informado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo -Dirección de Planificación del Desarrollo Urbano-, en oficio Nº 413, de 12 de marzo de 1968; y por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, en oficio Nº 1664, de 8 de mayo de 1968, y en virtud de lo dispuesto en el DFL. Nº 165, de 1960,

D E C R E T O :

Apruébase el Plano Nº 87.625, confeccionado por el Departamento de Mensura, de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, del Ministerio de Tierras y Colonización, que se refiere al loteo del Sector Industrial Nº 4, de la comuna, departamento y provincia de Antofagasta.

Regístrese en el Departamento de Bienes Nacionales, tómese razón, comuníquese y publíquese.-

(P.D.) EDUARDO FREI MONTALVA  
 " VICTOR GONZALEZ MARTENS

Lo que digo a U. para su conocimiento.  
 Dios guarde a U.

ANGEL ESNAOLA MARTINEZ  
 Subsecretario de Tierras  
 y Colonización.

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION  
 OFICINA DE PARTES  
 DECRETO 108.422



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República



# CERTIFICADO

## DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

16

Ilustre Municipalidad de Antofagasta

CERTIFICADO DE NÚMERO  
 DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE:  
 ANTOFAGASTA  
 REGIÓN: II

URBANO  RURAL

SOLICITUD N°	7855
FECHA INGRESO	30/09/2021
CERTIFICADO N°	7855
FECHA EMISIÓN	08/10/2021

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/camino Cobija

Correspondiente al Lote N° 9 Manzana 5 Localidad o loteo Barrio Industrial  
 Rol de Avalúo N° 1911-5 Le ha sido asignado el Número N° 104

Observaciones

### PAGO DE DERECHOS

		\$1.820
	003075	30/09/2021



**Firma electrónica**  
 VALOR DE ESTE DOCUMENTO EN:  
[www.municipalidadantofagasta.cl](http://www.municipalidadantofagasta.cl)  
 CÓDIGO DE VALIDACIÓN:  
 Rolp:826-7248811C-UVFZTR00-GRPCZDP  
 e-certchile

Firmado por Juan Gaívez Barnechea  
 Fecha: 2021.10.08 16:27:52 UTC  
 Razon: DOM  
 Lugar: Comuna de Antofagasta, Chile

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
 FIRMA ELECTRÓNICA



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República

# CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

**ANTOFAGASTA**

REGIÓN : De Antofagasta

URBANO       RURAL

CERTIFICADO N°
1233/2020
FECHA
01/12/2020
SOLICITUD N°
1233/2020
FECHA
23/11/2020

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE		Cobija			
LOTEO	Barrio Industrial	MANZANA	5	LOTE	9
ROL S.I.I. N°	1911-5	LE HA SIDO ASIGNADO EL N°			104

## 2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO		FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL	RESOLUCION GORE N°24, PUBLICADO EN D.O N° 37.310	FECHA	17 DE JULIO 2002
ENMIENDAS	DECRETO IMA N°145/2016, PUBLICADO EN D.O N° 41.378	FECHA	9 DE FEBRERO 2016
PLANO SECCIONAL		FECHA	
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
<input checked="" type="checkbox"/> URBANA	<input type="checkbox"/> EXTENSION URBANA	<input type="checkbox"/> RURAL	

## 3. DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4. Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)       SI       NO

## 5. NORMAS URBANISTICAS ( En caso necesario se adjunta hoja anexa )

### 5.1 USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZONA C7a (Barrio Mixto Habitacional)		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS: (de acuerdo a anexo)				
VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° (1233/2020)				
USO 1: VIVIENDA - EQUIPAMIENTO / USO 2: ACTIVIDAD PRODUCTIVA				
Para usos de actividades productivas se asimilara a las normas de edificación de la zona C7; para usos de vivienda o equipamiento se asimilará a las normas de edificación de la zona C1b.				
PARA MAYOR INFORMACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN VIGENTES, PUEDE VISITAR LA PAGINA: WWW.MUNICIPALIDADANTOFAGASTA.CL				
SUPERFICIE PREDIAL MIN.	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
C1b) 210 (ver anexo letra n)		MAXIMO -- 0 --	C1b) CONTINUO-PAREADO	
C7) 800 (ver anexo letra n)		MAXIMO -- 0 --	C7) AISLADO	
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
C1b) 2,6	Ver Anexo Letra c y k		O.G.U.C	
C7) 1,56	0,78 (ver anexo letra k)		O.G.U.C	
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
Según O.G.U.C		ALTURA CON ALCANCES	TRANSPARENCIA	Ver Anexo Letra a



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
 Oficina: 285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO  
 Controlador General de la República

Ver Anexo Letra m

CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes ( Art.2.2.6. N° 2 O.G.U.C.)			
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
VER ANEXO CERTIFICADO DE INFORME PREVIO N° (1233/2020)			
AREA DE RIESGO		AREA DE PROTECCION	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)	
ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACION HISTORICA		ZONA TIPICA O MONUMENTO NACIONAL	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	
(ESPECIFICAR)		(ESPECIFICAR)	

5.2 LINEAS OFICIALES

POR CALLE		TIPO DE VIA	
Cobija		Sin clasificación	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	20.00 Mts.	ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	9.30 Mts.	CALZADA
			Ver Anexo letra b
			12.60 Mts.

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

POR CALLE		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDIN
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA

5.3 AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 69)			<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE
				APERTURA

DE LAS SIGUIENTES VIAS

GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRÉS BERMÚDEZ SOTO  
 Contralor General de la República

PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACION DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134° LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/>	Pavimentación
<input type="checkbox"/>	Agua Potable
<input type="checkbox"/>	Alcantarillados de Aguas Servidas
<input type="checkbox"/>	Evacuación de Aguas Lluvias
<input type="checkbox"/>	Electricidad y/o Alumbrado Público
<input type="checkbox"/>	Gas
<input type="checkbox"/>	Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/>	Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/>	Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/>	Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------	-------------	-----------------------------	-----------------------------

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	---	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio.

8.- PAGO DE DERECHOS			\$ 10.130.-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	N°	FECHA	
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	FECHA	23/11/2020

JEBG/COR/CPL/PGA.-



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República



**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

FIRMA Y TIMBRE

## ANEXO DE INFORMACIONES PREVIAS N° 1233 /2020

### ZONA C7a (Barrio Mixto Habitacional)

Para usos de actividades productivas se asimilará a las normas de edificación de la zona C7; para usos de vivienda o equipamiento se asimilará a las normas de edificación de la zona C1b.

#### 1. Normas Urbanas

- a. **Ochavo:** En las esquinas de todas las calles y pasajes, los muros de fachada ó cierros ubicados en la línea oficial formarán ochavos de acuerdo a OGUC.
- b. **Antejardines:** Los antejardines mínimos corresponderán a los establecidos en la Ordenanza de las Enmiendas para las diferentes zonas. En aquellas zonas donde la medida mínima esté definida el arquitecto podrá optar por un ancho mayor al establecido. En aquellas zonas donde el antejardín mínimo sea libre, este será determinado por el arquitecto autor del proyecto. Zona C7 antejardín mínimo 3 mts. y en la zona C1b antejardín mínimo de acuerdo al artículo 10.
- c. **Coficiente de Ocupación de Suelo:** Para zona C1b : 0,975 en edificios hasta 2 pisos, 0,845 en edificios hasta 5 pisos y 0,65 en edificios sobre 5 pisos. Para zona C7 0.78.
- d. **Distanciamiento:** Según O.G.U.C y 4 metros sobre la edificación continua en todos sus deslindes interiores.
- e. **Cuerpos salientes:** Los cuerpos salientes en fachadas sobre el espacio público podrán salir hasta 1.80mts de la línea oficial de acuerdo a lo establecido en el Art.2.7.1 de la O.G.U.C.  
Sobre los terrenos correspondientes a antejardines, en los niveles superiores al primer piso se permitirán balcones, terrazas y voladizos cuyo ancho no podrá exceder el 40% del antejardín.
- f. **Estacionamientos:** De acuerdo a artículo N° 11 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002, modificado por las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016. (Complementariamente ver cuadros incluidos en este anexo)
- g. **Áreas Inexcavadas:** De acuerdo al nuevo artículo 56 incluido en la Ordenanza de las Enmiendas publicadas en Febrero del año 2016.
- h. **Urbanización:** De acuerdo a Art. 18 de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- i. **Zonas y Edificios afectos a protección:** De acuerdo a Capítulo IV de la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- j. **Zonas de riesgo de catástrofe natural:** De acuerdo a Capítulo VI de la la Ordenanza del Plan Regulador de Julio del año 2002
- k. **Propaganda y Publicidad:** De acuerdo a Ordenanza local N° 007/05 de fecha 07/11/2005.
- l. En los predios ubicados en las zonas CC, C1a, C1b, C1c, C1d, C2, C3, C4, C5, C6, C7, C7a, C8, E4b, E4c, C1Bc se podrá aumentar el coeficiente de ocupación de suelo a 1,00 para el uso de equipamiento de clase comercio.
- m. **Áreas Verdes:** De acuerdo a Ordenanza local N° 006 de fecha 30/12/1997.
- n. **Cierros:** Los cierros exteriores no podrán exceder la altura de 2,5 metros. Los cierros interiores no podrán exceder la altura de 3,5 metros.

Los cierros exteriores que correspondan a antejardines deberán considerar una transparencia de un 60 % mínimo. Solo podrán considerar muros opacos de una altura máxima de 0,85 metros sobre el nivel de suelo del espacio de uso público contiguo.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

1233/2020

### 3. Estacionamientos Requeridos según Usos Permitidos

USOS	DOTACIÓN MÍNIMA
<b>Vivienda</b>	
Conjuntos de vivienda social	No se hace exigible
<b>Acogidos a Ley de Copropiedad Inmobiliaria y viviendas en general</b>	
- Viviendas hasta 100 mts <sup>2</sup> útiles construidos	No se hace exigible
- Viviendas entre 100 y 140 mts <sup>2</sup> útiles construidos	1 por vivienda
- Viviendas sobre 140 mts <sup>2</sup> útiles	2 por vivienda
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
<b>Salud</b>	
Unidades de Hospitalización	0,2 por cama
Unidades de Tratamiento	1 cada 50 m <sup>2</sup> útiles construidos.
Consultas Médicas	1 cada 20 m <sup>2</sup> útiles construidos.
<b>Educación</b>	
Establecimientos de Enseñanza Técnica o Superior	1 cada 45 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Media y Básica	1 cada 85 alumnos.
Establecimientos de Enseñanza Preescolar	1 cada 80 alumnos.
<b>Deportivo</b>	
Casa Club, Gimnasio	1 cada 40 m <sup>2</sup> útiles construidos
Canchas Tenis, Bowling y otras	2 por cancha
Multicancha	2 por cancha
Cancha Fútbol, Rugby	5 por cancha
Piscinas	1 cada 12 m <sup>2</sup> de superficie de piscina.
Graderías	1 cada 25 espectadores
<b>Esparcimiento y Turismo (1)</b>	
Cines, Teatros, Auditorios	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 12 camas
Moteles	1 cada 2 camas
Discotecas	1 cada 25 m <sup>2</sup> de sup. útil construida.
Restaurante,	1 cada 100 m <sup>2</sup> de sup. útil construida..
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200 m <sup>2</sup> del predio.

**NOTA:**

Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

Hasta 1.000 m <sup>2</sup>	1 Estacionamiento de 30 m <sup>2</sup>
De 1.000 a 3.000 m <sup>2</sup>	2 Estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> cada uno.
De 3.000 a 6.000 m <sup>2</sup>	3 Estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> cada uno.
De 6.000 a 12.000 m <sup>2</sup>	4 Estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> cada uno.
Más de 12.000 m <sup>2</sup>	5 estacionamientos de 30 m <sup>2</sup> cada uno.

USOS	PROPUESTA
<b>EQUIPAMIENTO</b>	
<b>Comercio Minorista</b>	
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo Tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m <sup>2</sup> edificados	1 cada 50 m <sup>2</sup> útiles construidos.
Al final del Segundo cuadro	1 cada 50 m <sup>2</sup> útiles construidos. 1 cada 75 m <sup>2</sup> útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Materiales de Construcción, Venta de Automóviles, Estación de Servicio Automotriz. (1)	1 cada 75 m <sup>2</sup> construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Venta Minorista, mayorista y/o de consumo copio, de Combustibles, líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias. (1)	1 cada 150 m <sup>2</sup> útiles construidos.
<b>Servicios Públicos y Profesional</b>	
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 100 m <sup>2</sup> edificados.	1 cada 100 m <sup>2</sup> útiles construidos



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
de 500 a 1000 m<sup>2</sup> 100 m<sup>2</sup> útiles construidos

Fecha: 07/12/2022

JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

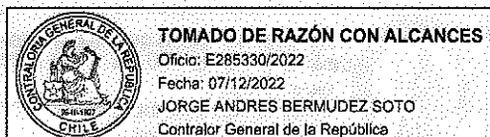
1237/2020.

USOS	PROPUESTA
Oficinas o Agrupaciones de Oficinas de 200 a 500 m <sup>2</sup> edificados.	1 cada 50 m <sup>2</sup> útiles construidos.
<b>Talleres</b>	
Talleres inofensivos de más de 500 m <sup>2</sup> edificados (1)	1 cada 50 m <sup>2</sup> útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
Talleres inofensivos de menos de 500 m <sup>2</sup> edificados	1 cada 75 m <sup>2</sup> útiles construidos. Mínimo 1 estacionamiento
Talleres de reparación de vehículos y garajes, además del espacio de trabajo.	1 cada 50 m <sup>2</sup> útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
<b>Industria y Almacenamiento (1)</b>	
Industria, almacenamiento de más de 200 m <sup>2</sup> .	1 cada 200 m <sup>2</sup> útiles construidos. Mínimo 3 estacionamientos
<b>Vialidad y Transporte</b>	
Terminal FF.CC	10 cada andén
Terminal rodoviario	3 cada andén
Terminal Agropecuario y/o pesquero (2)	2 por cada local.

(1) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, de una longitud mínima de 10,50 mts. según los siguientes tramos de superficie útil construida en el proyecto:

- Hasta 1.000 m<sup>2</sup> 1 estacionamiento de 30 m<sup>2</sup>
- De 1.000 a 3.000 m<sup>2</sup> 2 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> c/u
- De 3.000 a 6.000 m<sup>2</sup> 3 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> c/u
- De 6.000 a 12.000 m<sup>2</sup> 4 estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> c/u
- Más de 12.000 m<sup>2</sup> Estacionamientos de 30 m<sup>2</sup> c/u

(2) Adicionalmente los terminales de distribución agropecuaria y/o pesquero deberán consultar un estacionamiento de 30m<sup>2</sup> para camiones y similares, por cada 200 m<sup>2</sup> edificados ó 500 m<sup>2</sup> de recinto



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Antofagasta, 26 de octubre 2020

**MINUTA DE DESLINDES**

**SOLICITANTE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIENES  
NACIONALES ANTOFAGASTA**  
**MATERIA : PROPUESTA PUBLICA**  
**EXPEDIENTE : 022PP646678**  
**Nº PLANO : 87.625**  
**SUPERFICIE : 1.960 M2**  
**ID CATASTRAL : 243505**

El predio solicitado por el recurrente tiene los siguientes deslindes:

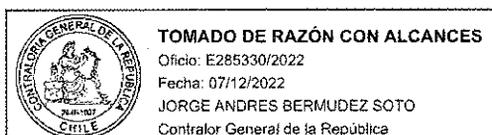
**NORTE : Calle sin nombre (Actual Calle Cobija), en trazo recto.**  
**ESTE : Sitio 1, en trazo recto.**  
**SUR : Sitio 4 y parte de Sitio 7, en trazo recto.**  
**OESTE : Sitio 8, en trazo recto.**

**UBICACIÓN**

**REGION : ANTOFAGASTA**  
**PROVINCIA : ANTOFAGASTA**  
**COMUNA : ANTOFAGASTA**  
**LUGAR : BARRIO INDUSTRIAL SECOTR 4**  
**PREDIO Y/O : SITIO 9 MANZANA 5**  
**DIRECCIÓN**

  
**VIANCA ESTAY PAEZ**  
INGENIERO EN GEOMENSURA  
UNIDAD DE CATASTRO

  
**TAMARITA GUILLERA JOPIA**  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE BIENES NACIONALES  
ANTOFAGASTA



CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE  
ANTOFAGASTA  
CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Folio N°:3121.-

Carátula N°:234883.-

Del inmueble ubicado en la Comuna de Antofagasta que corresponde: Resto o saldo de la propiedad, extensión de terrenos ubicados al norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre, de una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete Hectáreas, exceptuando los lotes transferidos inscrito a fojas tres mil quinientos nueve Vuelta (3509v) número tres mil setecientos setenta y seis (3776) del Registro de Propiedad del año dos mil catorce (2014), a nombre de FISCO DE CHILE, se encuentra vigente a la fecha y hora de emisión de este certificado.- En Antofagasta, cinco de julio del año dos mil veintiuno a las 13:07 PM.- Certificado generado por N.O.A



Finna Electronica Avanzada, Ley N° 19.799 -  
AA Excmo Corte Suprema de Chile -  
Certificado N° 123457745637 Verifique validez en http://www.foias.cl -



Digitally signed by Juan Jose Veloso Mora  
Date: 2021.07.05 13:59:07 -04:00  
Reason: Conservador de Bienes Raices  
Location: Antofagasta - Chile



TOMADO DE RAZÓN  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



**COPIA VIGENTE**  
**Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta certifica que la copia de la inscripción de fojas 3509 Vuelta número 3776 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2014, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente en sus partes no transferidas al día 05 de Julio de 2021.-

Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.-

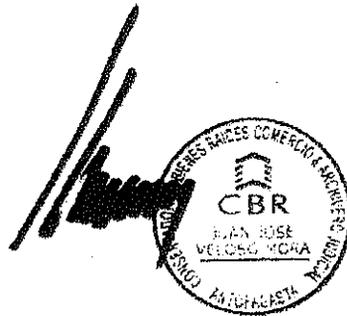
Baquedano 229.-

Registro de Propiedad Fs 3509v N° 3776 de 2014.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 43

Carátula N° 234883.- Código retiro f3eb3

Antofagasta, 05 de Julio de 2021.-



N° Certificado 123457745951.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

juan jose veloso mora Digitally signed by juan jose veloso mora Date: 2021.07.05 17:02:18 -04:00



Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

Reason: Conservador de Bienes Raices  
Location: Antofagasta - Chile

CONCESION Gratuita  
de uso y 10 años  
Inscrito a Fojas 4926  
N° SISO 24/12/20/

CONCESION Gratuita  
de uso y 10 años  
Inscrito a Fojas 4923  
N° SISO 24/12/20/

TRASLADO  
DP  
INSCRIPCION DE DOMINIO  
FISCO DE CHILE

CONCESION Gratuita  
de uso Inscrito a  
Fojas 4903 N° SISO  
10-12-2020/

Rep. Fjs 356.- N°10170

N° 3776. Antofagasta, treinta de Junio del año  
dos mil catorce.- En virtud de encontrarse en el  
Archivo Nacional, los registros del Conservador  
de Bienes Raices de este Departamento del año  
mil novecientos sesenta y cinco, procedo a  
trasladar a este Registro la siguiente  
inscripcion de dominio a favor del Fisco de  
Chile de los terrenos ubicados al Norte de  
Antofagasta, en la Subdelegacion Primera del  
Departamento del mismo nombre, que reza a fojas  
seiscientos treinta y cinco numero  
setecientos cincuenta y cuatro del Registro de  
Propiedad de este Departamento del año mil  
novecientos sesenta y cinco, copiado tambien el  
centro las anotaciones que contiene "Archivo  
Nacional, Chile.-Fojas.- Inscripciones de Minuta  
del Fisco de Chile.- Fojas ciento treinta  
cuatro a ciento treinta y cinco numero  
doscientos dieciocho.- El Conservador del  
Archivo Nacional que suscribe certifica en  
atencion al Oficio numero doce mil doscientos  
cuatro, de veinticuatro de febrero de mil  
novecientos sesenta y cinco, de la Gobernacion  
Maritima de Antofagasta, que en el Registro de  
Propiedades del Conservador de Bienes Raices de

Concesion gratuita  
por la n° 3067 de  
hoy.  
ajfa, 07/08/2014



Concesion gratuita  
por la n° 3204 de  
hoy.  
ajfa, 07/08/2014



Concesion gratuita  
por la n° 354 de hoy.  
ajfa, 07/08/2014

Gravada con  
servidumbre por  
la n° 4002 de hoy.  
ajfa, 07/10/2014



SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fjs  
4904 N° SISO  
10  
12  
2020

Plano fusion n° 0401-827CU  
"Medio Divido" alpego al p  
nal del plan... bajo  
el n° 1663 de hoy  
2014.-

Concesion de uso  
Gratuito de hoy  
ajfa, 07/08/2014  
N° SISO 24/12/20/



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

 **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la Republica

*Gravada con pendulumbe por la N° 43 de H - Antof, 08/01/2005.*

3510  
Tres mil quinientos diez.



Antofagasta, Alirio Barga Rios, correspondiente al año mil novecientos diecinueve, de fojas ciento treinta y cuatro a ciento treinta y cinco bajo el numero doscientos dieciocho, se encuentra lo siguiente:

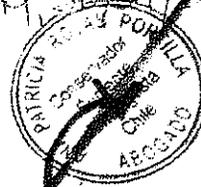
"Antofagasta, Abril dos de mil novecientos diecinueve.- Consta de minuta presentada ante mi con fecha veintiocho de febrero del año actual que el Fisco de Chile es dueño por posesión por más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta, en la Subdelegación Primera del Departamento del mismo nombre que mide una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientas treinta y siete hectáreas y que deslinda: al Norte, con la línea del Departamento de Tocopilla desde la punta Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur, el limite Norte de la subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualiga hasta la estación Cuevitas y desde este una línea al Cerro Negro; y al Poniente, el mar.- He procedido a esta inscripción en virtud del siguiente documento " Solicito la inscripción de los terrenos que indica.- Señor Juez Letrado.-

El Tesorero Fiscal de Antofagasta por el Director del Tesoro en representación del Fisco de Chile, a Usia respetuosamente digo; Que mi representado es dueño por posesión de más de treinta años de una extensión de terrenos ubicados al Norte de Antofagasta en la

*Gravada con pendulumbe por la N° 3104 de H - Antof, 27/08/2014.*



*Gravada con pendulumbe por la N° 3703 de H - Antof, 30/09/2014.*



*Gravada con pendulumbe por la N° 3704 de H - Antof, 30/09/2014.*



*Gravada con pendulumbe por la N° 3704 de H - Antof, 30/09/2014.*



*Gravada con pendulumbe por la N° 3704 de H - Antof, 30/09/2014.*



*Gravada con pendulumbe por la N° 4356 de H - Antof, 06/11/2014.*



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123457745954 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República

Plancheta S. 710  
Sector Cerro Gordo,  
Regulaciones, obtiene  
plano N° 184 del  
01/02/2013. Antof.  
10/04/2015

Gravada con Peridumbre  
por la N° 1571 de  
Hoy - Antof. 30/04/2015.



Transf. p. gratuita  
por la N° 6345 de hoy -  
Antof. 18/03/2015



VENIDIO SITIO N° 1  
MANZANA "L" SECTOR  
LA CHIMPA POR LA  
N° 7223. ANTOFAGASTA  
15 DICIEMBRE 2014.

Gravada con  
Peridumbre  
por la N° 604  
de hoy - Antof.  
25/02/2015



Gravada con  
Peridumbre por  
la N° 606 de hoy -  
Antof. 18/03/2015



Subdelegación Primera del Departamento de Antofagasta del mismo nombre y cuyos deslindes son: al Norte, la línea con el Departamento de Tocopilla, desde la punta de Chacaya hasta el Cerro Solitario; al Sur el límite Norte de la Subdelegación Maipú; al Este, con el Cordón de Cerros de Gualga, hasta la estación Cuevitas y desde esta una línea al Cerro Negro; y al Poniente el Mar. Dentro de estos límites se comprende una superficie aproximada de seiscientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y siete hectáreas de terrenos baldíos.- Por tanto a Usia suplico se digno ordenar que el Conservador de Bienes Raíces de este Departamento haga la inscripción de los terrenos que dejo indicados a nombre del Fisco, en conformidad a lo dispuesto en los artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Reglamento del Conservador.- J. Flores N.-" Antofagasta, veintidós de Febrero de mil novecientos diecinueve.- Como se pide debiendo procederse en la forma indicada en el artículo cincuenta y ocho del reglamento a que hace referencia el solicitante.- Carlos Muñoz Freire.- Concha.- En veintidós de febrero de mil novecientos diecinueve, notifique en la Secretaria al Señor Tesorero Fiscal y no firmo.- Concha.- Conforme al documento inserto en su original que conjuntamente la Minuta al principio referida, en dos fojas útiles y bajo el número ochenta y uno se agrega como archivo planiserial final del presente registro bajo el N° 1216 de hoy - Antof. 13/08/2015.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

 **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

*Plan de inscripción  
Rit 1298, Tanta S, calle  
de final del pre  
sente Registro, map  
el 12 de mayo de 1177 -  
12/07/2015*



3511

Tres mil quinientos once

comprobante al final del presente Registro.-  
Para esta inscripción se fijaron los Carteles  
respectivos por el término legal y se publicó  
aviso en el diario "El Norte" de ésta ciudad, de  
fecha dos de marzo de mil novecientos  
diecinueve, de conformidad a lo prescrito en el  
artículo cincuenta y ocho del Reglamento para el  
Registro del Conservador de Bienes Raíces.-  
Requiere y firma la presente don Ricardo  
Urquieta, Tesorero Fiscal de este Departamento.-  
Doy fe.- R. Urquieta.- José Maza.- C. S.-  
"Anotaciones marginales: "Por resolución de la  
Corte de Apelaciones de Santiago, de  
veinticuatro de Diciembre de mil novecientos  
treinta y ocho, se ordenó oficiar al infrascrito  
en cumplimiento de lo prescrito en el artículo  
segundo transitorio de la Ley número seis mil  
ciento sesenta y dos, de Enero veinticuatro de  
mil novecientos treinta y ocho la circunstancia  
de existir un litigio pendiente del Fisco de  
Chile con don Juan N. Bravo que afecta en parte  
al inmueble individualizado en la inscripción  
del centro.- Antofagasta, seis de Enero de mil  
novecientos treinta y nueve.- Firma  
ininteligible".- " Concedido setecientos ochenta  
y siete coma cincuenta metros cuadrados por la  
numero ciento once del hoy.- Antofagasta, Marzo  
seis de mil novecientos cuarenta.- Hugo  
Galleguillos".- " Concedido trescientos noventa  
y cuatro metros cuadrados por la numero ciento

*GRAVADA CON  
SERVIDUMBRE  
POR LA N° 1716  
DE HOY AETA  
6 MAYO 2015.-*



*Concesión Onerosa  
por la n° 1833 de hoy  
aeta, 11/05/2015*



*GRAVADA CON SERVIDUMBRE  
DEPREVI  
POR LA N° 1834 DE HOY  
AETA, 12/05/2015*



*Vendido lote 3  
calle sexta industrial  
Sector Complejo  
Portuario Puyhonas  
Por la N° 2982  
Antof. 4 junio 2015*

*gravada con  
servidumbre  
por la n° 3318  
de hoy - Antof  
aeta/2015 -*



*gravada con servidumbre  
predevenida por  
la n° 4546 de hoy - Antof,  
12/10/2015*



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.189, artículo 2º) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 1234577459

validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -  
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

Gravada con  
servidumbre  
de hoy - Antof.,  
20/07/2015



Gravada por  
servidumbre a fejas  
2403ta número 2522  
de hoy. 10 Junio 2015.



Gravada con  
servidumbre  
por la n.º 2630  
de hoy - Antof.,  
14/06/2015.



Gravada con  
servidumbre por  
la n.º 2630 de  
hoy - Antofagasta,  
26/06/2015.



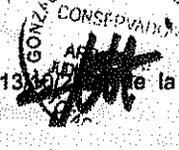
Gravada con  
servidumbre  
por la n.º 2777  
de hoy - Antof.,  
30/06/2015.



de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- " Concedido trescientos metros cuadrados por la numero cuatrocientos de hoy.- Antofagata, agosto diecinueve de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos trescientos metros cuadrados por la numero quinientos cuarenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre veintiséis de mil novecientos cuarenta.- Hugo Galleguillos " Cedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero ciento tres de hoy.- Antofagasta, Febrero siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos doscientos cincuenta metros cuadrados por la numero ciento veintiocho de hoy.- Antofagasta, Febrero veintiocho de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos doce coma cincuenta metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y tres de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos V.".- " Cedidos novecientos noventa y nueve metros cuadrados por la numero cuatrocientos cuarenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto cinco de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Concedidos cuatrocientos metros cuadrados por la numero setenta y cuatro de hoy.- Antofagasta, Agosto veintidós de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- " Cedidos trescientos metros

Gravada con servidumbre  
por la n.º 3022 de hoy -  
Antof. 20/07/2015

Gravada con servidumbre  
de hoy - Antof. 07/11  
53 de hoy - Antof. 07/11  
09/2015



con firma electrónica avanzada (Ley 19.900, de 2002) AA de 13 de mayo de 2015 de la Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contrator General de la República

Transfirió la parte por la N° 5012 de Antof., 28/12/2015.



3512  
Tres mil quinientos doce

Transfirió Lote B Sector Pampa Trujilanes en la N° 5654, Antof., 24 sept. 2015

cuadrados por la número quinientos cincuenta y seis de hoy.- Antofagasta, Octubre siete de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedidos cuatrocientos cuarenta y seis coma veinticinco metros cuadrados por la número quinientos sesenta de hoy.- Antofagasta, Octubre ocho de mil novecientos cuarenta y cinco.- Hugo Galleguillos".- "Concedido cuatrocientos treinta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la número seiscientos treinta y uno de hoy.- Antofagasta, Noviembre once de mil novecientos cuarenta y uno.- Hugo Galleguillos".- "Cedido cuatrocientos ochenta y siete coma cincuenta metros cuadrados por la número setecientos cuatro de hoy.- Antofagasta, Diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta uno.- Hugo Galleguillos".- Cedido ciento cincuenta y siete coma sesenta y cinco metros cuadrados por la número veintiséis de hoy.- Antofagasta, Enero veinte de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- "Vendido parte por la número doscientos dieciocho de hoy.- Antofagasta, ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos.- Hugo Galleguillos".- "Concedido doscientos cincuenta metros cuadrados por la número setecientos cuarenta y siete de hoy.- Antofagasta, Diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco".- Hugo Galleguillos. "Concedido por título gratuito de dominio una

Gravada con alcances de dominio por la N° 4088 y N° 4086 de Antof., 20/10/2015.



Gravada con alcances de dominio por la N° 4492 y 4493 de Antof., 19/10/2015.



Gravada con alcances de dominio por la N° 4506 de Antof., 20/10/2015.



Transfirió parte por la N° 5430 de hoy. Antof., 15.09.2016



Gravada con alcances de dominio por la N° 4507 de Antof., 20/10/2015.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 123457745951

valides en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)  
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

Se agregan planos N°  
02101 - 02102 CR, 02102 -  
0620 y 02102 - 7010 al  
final del presente  
registro bajo el N° 1657  
de H. Antof., 20/10/2015.



Gravada con  
servidumbre  
bajo el N° 4711 y  
N° 4712 de H. Antof.,  
30/10/2015.



Tendidos parte por  
los N° 6324 y  
6325, lote N° 1  
A y lote 1B m. c.  
E. Olaf - 26/  
10/2015.

*[Handwritten signature]*

Gravada con servi-  
dumbre bajo el  
N° 4864 N° 48  
de H. Antof., 07/11/2015.



Se agregan planos N° 02102 - BURCO  
bajo el N° 1657 de H. Antof., 16/10/2015.

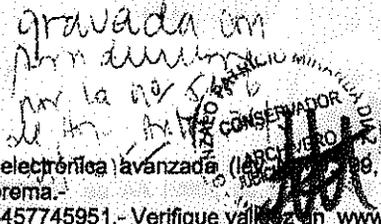


Modificado plano N°  
02102 - BURCO con N°  
1657 de H. Antof., 16/10/2015.



superficie de siete mil seiscientos ochenta  
cuatro metros cuadrados por la número quinien-  
noventa y ocho de hoy.- Antofagasta, trece  
Septiembre de mil novecientos cuarenta y  
nueve".- Concedido ciento treinta y cinco  
metros cuadrados por la número doscientos veinte  
de hoy.- Antofagasta, treinta de Abril de mil  
novecientos cincuenta y uno".- Concedido  
doscientos cincuenta metros cuadrados por la  
número doscientos veintiuno de hoy.-  
Antofagasta, treinta de Abril de mil novecientos  
cincuenta y uno.- Santiago de Chile, doce de  
Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.-  
Estela Iturriaga D.- Conservador Subrogante.-  
Transferida parte por número trecientos nueve  
Antofagasta siete de Agosto de mil novecientos  
noventa y uno.- Transferida parte por la número  
tres mil cuatrocientos veintidós de mil  
novecientos noventa y uno Antofagasta veintiuno  
de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-  
Transferida parte por número tres mil cuatro.  
Antofagasta ocho de septiembre de dos mil uno.-  
Gravada con servidumbre por número dos mil  
seiscientos setenta y dos. Antofagasta tres de  
Diciembre mil novecientos noventa y nueve.-  
Gravada con servidumbre número ochocientos  
setenta y siete año dos mil.- Arriendo parte  
por número ochocientos sesenta. Antofagasta  
veinticinco de Marzo dos mil tres.- Destínese al

Ministerio de Justicia, Secretaria Regional  
Gravada con servidumbre  
bajo el N° 4864 N° 48  
de H. Antof., 07/11/2015.



Emite con firma electrónica avanzada (ley 20.906, de 2002) AA 1006 de la  
Fiscalía, Corte Suprema.  
Certificado N° 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

gravada con dema timbre por la ley 15300 de Antof. 10/11/2016

3513  
Tres mil quinientos trece



Concencia gratuita por la ley 5664 de ley 10/11/2016



Ministerial de Justicia de la segunda región de Antofagasta el inmueble se encuentra en el solar del Carmen de Antofagasta, el inmueble Fiscal, comprende una superficie total de cuarenta y tres hectáreas individualizada en el plano número II-2-732-C-2 del Ministerio de Bienes Nacionales por la número setecientos setenta y siete, fecha veinticuatro de Diciembre del Dos mil uno, otorgado en la Secretaría Regional Ministerio de Bienes Nacionales segunda región de Antofagasta copia agregada al número trecientos diecisiete Antofagasta veinte de Agosto dos mil tres.- Vendida parte por la número cuatro mil noventa y nueve, Antofagasta tres de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por la número ochocientos setenta y ocho, Antofagasta veintisiete de Marzo de dos mil dos.- Vendida parte por número cuatro mil noventa y seis, Antofagasta diecinueve de Diciembre dos mil uno.- Arrendado un retazo por número tres mil ciento seis Antofagasta nueve de Octubre mil novecientos noventa y cinco.- Transferida parte por número treinta y cuatro, treinta y cinco, y treinta y seis. Antofagasta seis de Enero dos mil cuatro.- Vendida parte por número quinientos cincuenta y nueve, Antofagasta veintiséis de Marzo mil novecientos ochenta y siete.- Vendida por número mil quinientos noventa y un Antofagasta veintisiete de Mayo mil novecientos

gravada con dema timbre por la ley 15300 de Antof. 10/11/2016



gravada con dema timbre por la ley 15300 de Antof. 10/11/2016



gravada con dema timbre por la ley 15300 de Antof. 10/11/2016



gravada con dema timbre de Tributo por la ley 894 de ley 10/03/2016

gravada con dema timbre por la ley 15300 de Antof. 10/11/2016



gravada con dema timbre por la ley 15300 de Antof. 10/11/2016



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 12345774595

validez en www.fojas.cl - TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

Vendida Nto. 33  
Manzana "D" parcel  
de Reg. Fon. N° 2425. Antof.  
02/08/2016.

Se agrega minuta y unificación con los N°s  
1045 y 1096 al final del presente Recibo  
y que deja sin efecto dichos N°s  
registrados en la nota de fecha 18/07/2016 - Antof.  
02/07/2016.



ochenta.- Gravado con Servidumbre por número  
cuatro mil quinientos cuarenta y uno,  
Antofagasta seis de Octubre del dos mil ocho.-  
Gravado con Servidumbre por número tres mil  
quinientos treinta y cinco, Antofagasta treinta

Gravada con Servidumbre definitiva  
Letra N° 1823 y  
N° 1824 de Hrg. Antof.  
17/05/2016.

y uno Agosto dos mil diez.- Gravado con  
Servidumbre número tres mil cuatrocientos  
setenta y uno, Antofagasta dieciocho de  
Diciembre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre



número dos mil trescientos setenta y seis.  
Antofagasta doce de Octubre dos mil.- Traslado  
de Sierra Gorda fojas mil trescientos ochenta y  
uno número mil seiscientos cuarenta,  
Antofagasta año mil novecientos ochenta y dos.-

Gravada con Servidumbre definitiva por la  
Letra N° 1828 de Hrg. Antof.  
17/05/2016.

Gravado con servidumbre número mil ciento siete,  
Antofagasta veinticinco de Marzo dos mil diez.-  
Gravado con servidumbre número tres mil



cuatrocientos treinta y dos, Antofagasta  
dieciséis de Diciembre de dos mil dos.- Vendida  
parte por número mil cuarenta y seis,  
Antofagasta dieciséis de Marzo dos mil seis.-  
Vendida parte por número mil novecientos noventa

transferida parte  
por la N° 2980 de  
Hrg. Antof., 27/05/2016.

y ocho, Antofagasta veintidós Julio dos mil  
cinco.- Gravado con Servidumbre número cuatro  
mil novecientos cincuenta y ocho la cuatro mil  
novecientos treinta y seis y cuatro mil  
novecientos treinta y siete, y cuatro mil  
novecientas treinta y ocho, Antofagasta veinte  
de Noviembre de dos mil ocho.- Gravado con  
Servidumbre número seis mil cuarenta y dos,



Gravada con Servidumbre definitiva por la N° 2270  
de Hrg. Antof., 02/07/2016.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excmo. Corte Suprema  
Certificado N° 123457745951 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República

transferida parte por la  
nº 117 y nº 1170 de Htg -  
Antof, 12/08/2016 -

3514  
Tres mil quinientos catorce

Transferido parte a  
f. 3541 nº 3568 de  
Htg. Antof, 07/07/2016

Antofagasta once de Abril dos mil seis.- Gravada  
con servidumbre número dos mil ciento dieciocho

Transferida parte a  
f. 3691 nº 3712 de  
Htg. Antof, 19/07/2016

de Antofagasta seis de Septiembre dos mil uno.-  
Gravado Servidumbre número setecientos noventa y

seis Antofagasta nueve de Marzo dos mil diez.-

gravada con ser-  
vidumbre punitiva  
por la nº 3839 de  
Htg - Antof, 21/10/  
2016 -

Gravado con Servidumbre número cinco mil

novecientos treinta y cinco, Antofagasta catorce

Septiembre dos mil cinco.- Gravado con

Servidumbre por número ochocientos treinta y

dos, Antofagasta dieciséis de Abril mil

Vendida parte  
por la nº 10574 de  
Htg - Antof, 23/11/2016

novecientos noventa y nueve.- Vendida parte por

número doscientos cuarenta y tres, Antofagasta

Vendida parte por  
la nº 6854 de Htg -  
Antof, 14/12/2016 ✓

veintinueve de Abril dos mil dos.- Gravado con

Servidumbre por número ciento cincuenta y

cuatro, Antofagasta veintinueve de Agosto mil

gravada con  
concesión de uso  
gratuito por la  
nº 78 y nº 79 de  
Htg - Antof, 06/11/2016

novecientos noventa y nueve.- Transferida parte

por número trecientos siete, Antofagasta,

veinte de Junio mil novecientos noventa y

ocho.- Gravado con Servidumbre por número ciento

setenta y nueve, Antofagasta tres de Diciembre

gravado con ser-  
vidumbre por la  
nº 196 de Htg -  
Antof, 12/01/2017 -

mil novecientos noventa y tres.- Arrendada parte

número doscientos veintitrés, Antofagasta diez

de Abril mil novecientos noventa y uno.-

Transferida parte por la número trecientos

cuarenta y siete, Antofagasta ocho de Agosto dos

CONCESIÓN  
ONEROSA  
A 10/145 250  
Nº 265 de Htg.  
Antof, 17/05/2017 -

mil cuatro.- Gravada por Concesión por número

tres mil ciento veintiocho y tres mil ciento

veintinueve, Antofagasta veinticinco de

Noviembre dos mil dos.- Gravada por Concesión

Gravado con servidumbre  
de acuerdo a f. 989  
nº 1089 del 29/03/2017

por número mil quinientos dos, mil quinientos

gravada con servidumbre  
A ppn 600 nº 643 y a  
lppn 601 nº 644 de Htg -  
Antof, 22/02/2017

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
1267 Nº 1217  
el 2 de  
Julio del año  
2017

Gravada con servidumbre  
a f. 1011 nº 1065 del  
31/03/2017 ✓



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excm. Corte Suprema.-  
Certificado Nº 12345774595

validez en www.fojas.cl -  
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
18425 N° 1843  
el 29 de  
Junio del año  
2017

CONCESION DE MONITO  
a fojas 2690 v. N°  
2725. Antof. 29/08/17

CONCESION DE MONITO  
G. Alfoita, Hecaa  
CASA Calle, inscrita  
a fojas 2762  
N° 2702, de Antof.  
AFTA, 5 sept. 2017

Km. 1250  
Ruta 5 Norte  
TRANSFERIDO  
A Fs. 3516v  
N° 5301  
el 06 de Oct  
del año 2017

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
3084 N° 2105  
el 6 de  
Oct. del año  
2013

SERVIDUMBRE  
Inscrita a  
f. 3719v.  
N° 3813 de  
05/12/2017

SERVIDUMBRE  
Inscrita a foja  
3817, N° 3508 Antof.  
13/12/2017

Servidumbre  
Inscrita a  
f. 610  
N° 92  
del año  
2012

tres, y mil quinientos cuatro, Antofagasta dieciséis  
de Julio de dos mil dieciséis.- Servidumbre por número mil ochocientos noventa,  
Antofagasta catorce de Mayo dos mil noventa.-  
Gravada con Servidumbre por fojas tres mil  
cientos sesenta y ocho, número dos mil  
seiscientos sesenta y cinco, Antofagasta dieciséis  
veinticinco de Junio dos mil ochocientos noventa y  
servidumbre por número dos mil dieciséis, Antofagasta  
veintisiete de Agosto dos mil dieciséis.-  
Gravada con Servidumbre por número cuatro mil  
ochocientos treinta y uno, Antofagasta  
veintinueve de Noviembre dos mil dieciséis.-  
Certificado número cuatrocientos cincuenta y  
ocho de mil novecientos noventa y siete, Resolución  
número ciento setenta y dos del año mil  
novecientos noventa y siete de fecha veintidós  
de Octubre mil novecientos noventa y siete.-  
Certificado número ciento uno del año mil  
dos de fecha siete de Marzo dos mil dieciséis  
por la D. de C. I.M.A. reducida a escritura  
pública notarial Sotelo de fecha cinco de Marzo  
de dos mil tres, copia de la escritura del  
inmueble del centro en sesenta y ocho lotes que  
se individualiza en el compraventa que sale con  
el número ciento y dos, Antofagasta dieciséis de  
Marzo dos mil tres.- Certificado número  
cuatrocientos cincuenta y ocho del año mil  
novecientos noventa y siete, Resolución número  
ciento setenta y dos del año mil novecientos



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -

 **TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E265330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

noventa y siete, de fecha veintisiete de octubre mil novecientos noventa y siete expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. inmuebles de lotes denominados La Chimba Alto, copia de certificado y plano archivo con el número ochocientos quince, Antofagasta treinta de Diciembre mil novecientos noventa y siete.- Certificado número treientos nueve de mil novecientos noventa y tres, resolución número ciento ochenta y seis de mil novecientos noventa y tres, de fecha veintidós de Diciembre mil novecientos noventa y tres aprobó el plano de loteo del inmueble del centro ubicado en calle Ignacio carrera pinto esquina callejuela Raúl Cisternas, copia de los inmuebles bajo el plano respectivo, registro bajo número ocho. Antofagasta seis de Diciembre mil novecientos noventa y cuatro.- Certificado número uno dos puntos ochenta y dos, fecha treinta Mayo dos mil uno expedido por la D. de O. de I.M.A. reducida a escritura pública en la notaria Castillo treinta y uno de Mayo dos mil uno, consta de la subdivisión del inmueble del centro con respecto al inmueble de calle patricio Lynch número ochocientos cincuenta, en cinco lotes "U-uno, U-dos, U-tres, U-cuatro, U-cinco.- Copia agregada con el número doscientos ochenta y ocho. Antofagasta uno de Junio dos mil uno.- Por resolución exenta número uno de fecha cinco de noviembre mil novecientos noventa y siete

Inscripción  
SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
180 N° 123  
el 10 de  
Julio del año  
2018

Blasquez S.A.  
Salvo P.  
ARRENDAMIENTO  
Inscrito a Fs.  
180 N° 123  
el 10 de  
Julio del año  
2018.  
Sin efecto

Exposición de  
interés a favor  
218 N° 318  
Cura 12/01/2018

Noviembre  
SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
140 N° 577  
el 6 de  
Feb del año  
2018

Sustentación de  
Inscripción  
N° 15  
TRANSFERIDO  
A Fs. 550 V  
N° 833  
el 9 de Julio  
del año 2018

Servidumbre  
Inscrita a  
Fs. 1121 N°  
N° 1119 el  
06/04/2018

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
1200 N° 1208  
el 14 de  
Julio del año  
2018

Dr. Jorales S. L.  
Compañía S. 11100.-  
TRANSFERIDO  
A Fs. 1379  
N° 2042  
el 20 de A. del  
del año 2018



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457745954 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -  
  
**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República

Acto 576.  
de la M.E. A.  
p.m. 40/2011  
**TRANSFERIDO**  
A Fº. 1496  
Nº 2270  
el 27 de 04  
del año 2011

**INMBRE**  
Nº a Fº.  
Nº  
el de  
del año  
de afecto

**SERVIDUMBRE**  
Inscripción a Fº.  
1562 Nº 1533  
el 4 de  
mes del año  
2011

S.M. Salon SA

**SERVIDUMBRE**  
Inscripción a Fº.  
1582 Nº 1582  
el 04 de  
mes del año  
2011

001/2011  
001/11

otorgada en Antofagasta asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar de Carabineros, los siguientes inmuebles fiscales con frente a la calle Anibal Pinto sin número, de esta ciudad, se individualiza en el comprobante que agregó con el número siete. Antofagasta cinco de Enero mil novecientos noventa y ocho.- Por certificado número ciento ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y ocho, resolución número cero noventa y cinco de dos mil ocho, de fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por la dirección de obras de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Farren, el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, consta de la subdivisión del inmueble del centro en dos lotes "B-uno" y "B-dos" bajo las siguientes condiciones lote "B-uno" superficie de quinientos noventa coma trecientos cincuenta y nueve metros cuadrados, deslindes: norte: en seiscientos cincuenta y uno coma cero cero metros con calle las Américas; sur: línea quebrada en setecientos veintiseis coma cero cero metros, con terreno fiscal en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-dos"; este: en diez coma cero cero metros, con terreno fiscal; poniente: línea quebrada en doscientos noventa coma cero cero metros, con prolongación calle Patricio Lynch; y en quinientos setenta y cuatro coma cero cero



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado Nº 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

metros, con lote "B-dos". Lote "B-Dos": superficie ciento noventa y dos coma ochocientos sesenta y uno metros cuadrados; deslindes: Norte: en cuatrocientos noventa coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Sur: en trecientos veintiséis coma cero cero metros, con terrenos fiscales; Oriente: en quinientos setenta y cuatro coma cero cero metros, con lote "B-uno"; Poniente: en cuatrocientos ochenta coma cero cero metros, con calle Patricio Lynch. Copia adjunta con número cuatrocientos dos, de Antofagasta ocho de Julio mil novecientos noventa y ocho.- Según resolución judicial del primer Juzgado de letras de esta ciudad, con fecha veintisiete de Julio mil novecientos noventa y cinco, el Fisco de Chile otorgó servidumbre minera en favor de Minera Michilla s.a., ubicado en la comuna de Mejillones, Provincia de Antofagasta, al sur de la Caleta Michilla, individualizada en el plano de ubicación, el que conjuntamente con copia de dicha resolución agregada al final del registro de Hipoteca de este año, con número doscientos cuarenta y ocho y número doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta veinte de Diciembre mil novecientos noventa y seis.- Vendida parte por número siete mil seiscientos cuarenta y dos, Antofagasta ocho de Julio dos mil cuatro.- Transferida parte por número cuatro mil quinientos setenta y dos, Antofagasta catorce de

Sitio 7  
**CESIÓN**  
 inscrita a Fs.  
 2267 N° 4207  
 el 12 de  
 Julio del año  
 2018

Sitio 8  
**CESIÓN**  
 inscrita a Fs.  
 2267 N° 4208  
 el 12 de  
 Julio del año  
 2018

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 2084 N° 3041  
 el 13 de  
 Agosto del año  
 2017

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 3108 N° 3200  
 el 02 de  
 Agosto del año  
 2017

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 2242 N° 3113  
 el 30 de  
 Agosto del año  
 2017

Sitio 9 y 10  
 Mz 2 B. Industrial  
 inscrita a Fs.  
 3108 N° 3200  
 el 02 de  
 Agosto del año  
 2017  
 Su efecto ✓

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 3222 N° 3441  
 el 07 de  
 Agosto del año  
 2018



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457745

Validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República



Sitio 9  
M2 2 B Industrial  
**TRANSFERIDO**  
A Fs. 3646 V  
N° 5531  
el 07 de 09  
del año 2018

Sitio 10  
M2 2 B Industrial  
**TRANSFERIDO**  
A Fs. 3629  
N° 5536  
el 07 de 09  
del año 2018

Cesión de  
uso  
sin efecto

Concesión de  
uso gratuita  
Inscripción N.  
3641 a 3701  
a 26 de  
Septiembre  
de 2018

Calle Antonia G.  
Bul. Aray 2, 1125  
**TRANSFERIDO**  
A Fs. 3922 V  
N° 5476  
el 3 de octubre  
del año 2018

Of. Bul. P. Luzme  
N. 11145  
**TRANSFERIDO**  
A Fs. 3921 V  
N° 5471  
el 3 de octubre  
del año 2018

Roles A y B  
Servidumbre  
Inscripción a  
N. 3866 a  
3937, el 18  
de octubre  
de 2018

Noviembre dos mil cuatro.- Transferido por el Fisco por número setenta, Antofagasta veintidos de Octubre dos mil dos.- Gravado con Servidumbre por número cinco mil ochocientos ochenta y tres Antofagasta cuatro de Diciembre dos mil dos.- Transferida por el Fisco por número setenta y uno, Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio número cuarenta y uno por la número ciento treinta y ocho, Antofagasta veinticuatro Octubre dos mil dos.- Resolución judicial de fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho por el cuarto juzgado civil Antofagasta, el fisco de Chile otorgó servidumbre minera provisoria a favor de la compañía minera de Tocopilla s.a., conformada por trescientos empleados en el sector denominado "Cristina" ubicado en la Sierra de Mantos de Oro, de la comuna y provincia de Antofagasta. Copia de la resolución archivo al final del registro de hipoteca bajo número ciento sesenta y tres, Antofagasta uno de Septiembre mil novecientos noventa y ocho.- Vendido el sitio cuatro, manzana catorce, por número mil cuatrocientos cinco, Antofagasta treinta de Octubre dos mil dos.- Vendido sitio tres, manzana treinta y tres - J. dos por la número cuatro mil novecientos treinta y siete, Antofagasta treinta y uno de Octubre dos mil seis.- Vendido sitio número once manzana veintinueve, J. L., por número dos mil sesenta



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

Tres mil quinientos diecisiete

y siete de hoy, Antofagasta veintiséis de Mayo dos mil cinco.- Gravado con Servidumbre por número tres mil ochocientos ochenta y dos, Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil seis.- Concesión definitiva número mil quinientos dos, número mil quinientos tres, número mil quinientos cinco, Antofagasta diez de Julio dos mil dos.- Desafectado el lote de equipamiento y áreas verdes de desierto en el plano número 11-2-665-E-R agregado con el número trecientos setenta y seis, Antofagasta nueve de Octubre dos mil dos.- Certificado número ciento noventa y nueve de mil novecientos noventa y nueve de fecha uno de Octubre mil novecientos noventa y nueve expedida por la Dirección de Obras de la I.M.A. rectifica la resolución número ciento setenta y dos de mil novecientos noventa y nueve en el estado de señalar que plano de loteo denominado sector la chimba alto se encuentra a nombre del fisco de Chile copia agrego con el número cuatrocientos setenta y cinco, Antofagasta diez de Noviembre mil novecientos noventa y nueve.- Vendido lote A por número mil setecientos cuarenta y dos, Antofagasta siete de Junio dos mil uno.- Certificado número cincuenta y seis/ dos mil uno, de fecha nueve de Abril dos mil, uno expedida por la D. de O. de la I.M.A reducidas a escritura pública en la notaria Santos el diez de Abril dos mil uno consta de la subdivisión del inmueble del centro de calle

Servid  
 W2 11-A  
 Concesión  
 de uso  
 gratuita  
 inscrita a  
 F. 1104 N.  
 4175, el  
 7 de Noviembre  
 de 2018

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 4362 N° 4370  
 el 13 de  
 2018 del año  
 2018

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 4434 N° 4440  
 el 19 de  
 2018 del año  
 2018

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a Fs.  
 191 N° 201  
 el 21 de  
 2019 del año  
 2019

Lote 1325  
 Concesión  
 gratuita  
 inscrita a  
 F. 1140 N.  
 1734, el 25  
 de Mayo de  
 2019.

Lotes A, B, C  
 Concesión  
 gratuita  
 inscrita a  
 F. 1683 N.  
 1655, el 17  
 de Mayo 2019.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.- Certificado N° 1234577459

validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -  
**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fa.  
1203 N° 1664  
el 17 de  
May del año  
2018.

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fa.  
2252V N° 2226  
el 27 de  
06 del año  
2019.

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fa.  
2287V N° 2254  
el 28 de  
06 del año  
2019.

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fa.  
2842 N° 2833  
el 06 de  
08 del año  
2018.

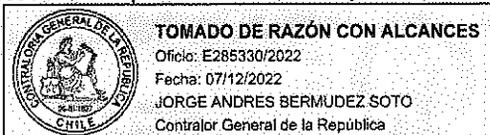
Concesión Otorgada  
inscrite a  
f. 3038  
N° 3022 el  
16/02/2019.

Concesión Otorgada  
inscrite a  
f. 3095  
N° 3061 el  
14/02/2019.

Anibal pinto sin número en dos lotes A y B bajo  
lass siguiente condiciones: lote A superficie  
siete coma ciento veintidós metros cuadrados;  
norte: veinticinco coma cero cero metros, con  
calle Zenteno actual instalación de essan; sur:  
en línea quebrada de cuatro coma cincuenta;  
ciento nueve coma uno; veintiuno coma cuatro;  
cuarenta y cuatro coma cero; cuatro coma veinte  
metros, con lote B; este: en sesenta y ocho coma  
cero cero metros con calle Anibal pinto; Oeste  
en línea quebrada de cuarenta y cinco coma uno;  
ciento tres coma uno; quince coma tres; cuarenta  
y tres coma tres, con el océano pacifico, playa  
de por medio. Lote B: superficie diez coma  
quinientos cincuenta y cuatro coma cuarenta y  
tres metros cuadrados, deslindes; Norte: en  
línea quebrada de ciento cuatro coma cero cero;  
veintiocho coma veinte; veintitrés coma treinta;  
treinta y dos coma noventa; seis coma  
veinticinco metros, con Dirección de Bienestar  
de Carabineros; Este: ciento treinta y nueve  
coma sesenta metros, con calle Anibal Pinto;  
Oeste: en treinta y tres coma veinte metros, con  
océano pacifico playa de por medio. Copia de los  
documentos agreco con el número doscientos tres.  
Antofagasta diez de Abril dos mil uno.~ Por  
resolución número once de dos mil tres, de la  
D.C.M. se hizo una aprobación de deslindes de  
parte del inmueble del centro, copia agregada  
con el número ochenta y ocho. Antofagasta



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-



## Tres mil quinientos dieciocho

catorce de Marzo dos mil tres.- Vendido el sitio diez, manzana dieciocho, por número veintidós. Antofagasta ocho de Junio dos mil cinco.- Gravado con servidumbre por rol número diecinueve punto cuatrocientos uno por número dos mil ochocientos sesenta y cuatro. Antofagasta cinco de Octubre dos mil uno.- Gravada con servidumbre por la número dos mil cuatrocientos veintinueve. Antofagasta veintitrés de Octubre dos mil.- Gravada con servidumbre por número dos mil ochocientos cuarenta y ocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre mil novecientos noventa y ocho.- Transferida por el fisco la manzana M y N por número cuarenta y siete. Antofagasta diecinueve de Agosto dos mil dos.- Transferida por el fisco el pasaje, uno y tres. Avda. Andalicán sin número, por la número cincuenta y tres, cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco. Antofagasta veintiséis de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número tres mil quinientos sesenta y seis. Antofagasta siete de Agosto dos mil ocho.- Transferido por el fisco las manzanas P-Q-R por número cuarenta y cinco. Antofagasta siete de Agosto dos mil dos.- Gravada con servidumbre por número quinientos setenta y cuatro. Antofagasta doce de Marzo dos mil nueve.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos trece. Antofagasta, veinticuatro de Junio dos mil nueve.- Vendido el sitio lote

*lote 3*  
*Concesión de*  
*Uso Gratuito*  
*Inscrita a F.*  
*1694 vº 1656*  
*el 17 de mayo*  
*de 2019.*

*Transferencia*  
*Gratuita*  
*Inscrita a F.*  
*1998 vº 2990*  
*el 24 de mayo*  
*de 2019.*  
*sin efecto*

*Transferencia*  
*Gratuita*  
*Inscrita a F.*  
*2121 vº 3165*  
*el 31 de mayo*  
*de 2019.*

*Sitio 9 y 10, de la*  
*Manzana C.*  
*Plano 490 - 2011*  
*Transferencia Gratuita*  
*Inscrita a F. 4283*  
*Nº 631P el 09 de*  
*Octubre del año 2019 -*

**SERVIDUMBRE**  
 inscrita a F.  
 4283 Nº 631P  
 el 26 de  
 11 del año  
 2019.

*Sitio Uno, Manzana D.*  
*Transferencia Gratuita*  
*Inscrita a F. 4PB3*  
*Nº 736B el 03 de*  
*Diciembre del año 2019.-*

*Sitio Dos, Manzana D.*  
*Transferencia Gratuita*  
*Inscrita a F. 4PB3U*  
*Nº 736P el 03 de*  
*Diciembre del año 2019.*



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457745954 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República

Concesión de  
Uso Gratuito Inscripción  
a f. 46760.  
Nº 4668 el  
06/12/2019

Concesión de  
Uso Gratuito Inscripción  
a f. 46780.  
Nº 4670 el  
06/12/2019

Concesión de  
Uso Gratuito Inscripción  
a f. 46790.  
Nº 4671 el  
06/12/2019

Concesión de  
Uso Gratuito Inscripción a p  
4265 Nº 4263  
el 12/12/2019

Concesión de  
Uso Gratuito Inscripción a  
f. 4970 Nº 4868  
el 24-12-2019

Concesión de Uso  
Gratuito Inscripción a Fs. 4500  
Nº 455 el 10/02/2020

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
631 Nº 630  
el 21 de  
Febrero del año  
2020

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
655 Nº 626  
el 21 de  
02 del año  
2020

R-dos, por número cuatro mil sesenta y  
Antofagasta, diez de Diciembre dos mil seis.-  
Vendido el sitio número dos-M, cuarenta y seis-  
J.L., por número cuatro mil doscientos noventa.  
Antofagasta quince de Septiembre dos mil seis.-  
Por resolución exenta número trescientos sesenta  
y dos, de fecha seis de mayo de mil novecientos  
noventa y cuatro, asignese al patrimonio de  
afectación fiscal del Comando de Apoyo  
Administrativo del Ejército, en su calidad de  
Servicio de Bienestar Social del Ejército, el  
inmueble fiscal correspondiente a una coma cero  
cero hectáreas, ubicada en el sector rural nor-  
este, de la comuna de Mejillones, copia agrego  
con el número doscientos cuarenta y siete.  
Antofagasta tres de julio del dos mil tres. Por  
escritura pública otorgada en la Notaría Santos,  
de esta ciudad, de fecha tres de abril de dos  
mil dos, modificase el Decreto Supremo número  
noventa y ocho de mil novecientos noventa y  
nueve, en el sentido que se reemplaza  
integralmente su texto por el que se  
individualiza en el comprobante que agrego al  
final de este Registro con el número ciento  
cincuenta y cinco. Antofagasta diecisiete de  
abril del año dos mil dos. Vendido el sitio  
número cinco, manzana G, por la número tres mil  
ciento sesenta y uno, de hoy. Antofagasta  
diecinueve de agosto de dos mil cuatro. Gravada  
parte con servidumbre minera, por los números



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado Nº 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

3519

Tres mil quinientos diecinueve

mil ciento veinticinco y mil ciento cincuenta y seis, de fecha quince y veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Antofagasta veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Gravada con servidumbre por número mil seiscientos setenta y nueve, Antofagasta veintinueve de Julio mil novecientos noventa y cinco.- Gravada con servidumbre por número mil ochocientos. Antofagasta diez de Agosto mil novecientos noventa y nueve.- Transferida por el fisco por la número doce. Antofagasta seis de Mayo dos mil tres.- Gravada con servidumbre número mil quinientos veintitrés. Antofagasta veintinueve de Mayo dos mil nueve.- Transferida por el fisco los lotes de uno al treinta, por número treinta y cinco. Antofagasta tres de Abril dos mil.- Transferido por el fisco lote siete al dieciséis, manzana K, lote uno al treinta manzana Q, lote uno al quince manzana R, por número setenta y seis. Antofagasta treinta y uno Mayo dos mil.- Transferido por el fisco los lotes uno al diez, por número noventa y dos. Antofagasta veinticinco Julio dos mil.- Transferida por el fisco las manzanas E, F, G, H, I, J, por la número uno. Antofagasta veintidós Enero dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cuatro. Antofagasta siete de Febrero dos mil uno.- Transferida por el fisco número cuarenta y cinco. Antofagasta diecinueve de Marzo de dos mil uno.- Transferido por el

Concesión de  
uso gratuito  
inscrito a fs  
6770 N° 677  
24 Feb. 2020.

Concesión uso  
Oneroso inscrita  
a fs 11300  
N° 1171  
26/03/2020

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
1266 N° 1972  
el 02 de  
1972 del año

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
1972 N° 3000  
el 02 de  
1972 del año

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs.  
2000 N° 3000  
el 02 de  
2000 del año

Concesión  
inscrito a fs  
3650  
N° 3000  
06/08/2020

Concesión  
inscrito a fs  
3650  
N° 3000  
06/08/2020

Concesión

Concesión de  
uso gratuito  
a fs 4830  
N° 4982  
30 Nov 2020



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 12345774595

validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -  
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República



SERVIDUMBRE  
 N° 1309  
 05  
 2011

Concesión de  
 B. N. de Minería  
 de la T. 5. con la T. 2. B. N.

TRANSFERIDO  
 A. F. 6144  
 N° 172  
 el 08 de 07  
 del año 2021

Concesión de  
 Minería a. F. 499  
 U. 501 el 08 de Marzo  
 de 2021

4. Nonos Copper S.A.  
 SERVIDUMBRE  
 N° 1309  
 05  
 2011

Concesión de Minería  
 Usada a. F. 928  
 08 Abril 2021  
 (Mano Blanca  
 lote B)

Concesión de Minería  
 Usada a. F. 928  
 08 Abril 2021  
 (Mano Blanca  
 lote A)

Concesión de Minería  
 Usada a. F. 928  
 08 Abril 2021  
 (Mano Blanca  
 lote C)

fisco por número cuarenta y seis. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil uno.- Transferida por el fisco por número cincuenta y uno. Antofagasta veintiocho de Marzo do mil uno.- Transferido por el fisco por número cincuenta y dos. Antofagasta dieciocho Abril dos mil uno.- Transferida por el fisco las manzanas A, B, C, D, E, F, G POR número veintiséis. Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco las manzanas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, trece, dieciséis, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, por número veinticinco. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco los sitios uno manzana seis, manzana catorce, por número doscientos dieciocho. Antofagasta cinco de Octubre dos mil.- Transferido por el fisco la manzana R por Número veinticinco Antofagasta dieciocho de Junio dos mil dos.- Transferido por el fisco el sitio dos manzana cinco de Mejillones, por número doscientos treinta y ocho. Antofagasta, diez Diciembre dos mil.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y nueve por número treinta y ocho. Antofagasta cinco de Enero dos mil cinco.- Vendido el sitio cuatro-A, de la manzana cinco, por la número mil veintidós cuarenta y tres. Antofagasta once de Noviembre mil ocho.- Concedida por la número dos mil veinticinco del dos mil ocho.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457745951 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República

Antofagasta ocho de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre número cuatro mil doscientos sesenta y nueve y cuatro mil doscientos setenta. Antofagasta veinticinco de Septiembre dos mil ocho.- Gravada con servidumbre provisoria por número cuatrocientos cuarenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de Febrero dos mil nueve.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil cuatrocientos setenta y tres. Antofagasta siete de Diciembre dos mil siete.- Otorgado en concesión el inmueble fiscal asignado como lote F ubicado en la zona portuaria de Mejillones, comuna de Mejillones provincia y región de Antofagasta, por la número dos mil doscientos cuarenta y seis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil nueve.- Gravada con servidumbre sociedad GNC Mejillones S.A. Por número cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro. Antofagasta veintitrés Diciembre dos mil nueve.- Gravada con servidumbre GNC Mejillones s.a. por número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta dieciocho de Julio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número sesenta y uno. Antofagasta once Enero dos mil diez.- Gravada con servidumbre por número setenta y seis, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y cinco. Antofagasta once de Noviembre dos mil diez.- Gravado con servidumbre por número cuatrocientos sesenta y cinco. Antofagasta ocho de Diciembre dos mil diez.- Plano loteo número

Sitio Dos, Pangua C,  
Sector IV

Transferencia Gravata  
Insuata a Fs 201P  
N° 2833 el 26  
de Mayo del año 2021  
Lo sin efecto.

AVENIDA LOS LEONES  
CON CALLE CALBUCA  
POBLACION ESCALDO  
MUÑOZ TRANSFERENCIA  
Gravata a Fojas  
2019V N° 2834  
29/05/2021

Sitio Dos, Pangua C,  
Sector IV  
Transferencia Gravata  
Insuata a Fs 2121V  
N° 2891 el 02 de  
Junio del año 2021

SERVIDUMBRE  
Inscrita a Fs  
1837V N° 1837  
el 03 de  
06 del año  
2021

CONCESION ONEROSA  
del sitio Urbe Oeste  
insuata a Fojas 2202  
N° 2199 el 24/06/2021

Concesion onerosa del  
sitio "Urbe Este"  
insuata a Fs 2203V  
N° 2201 el 24/06/2021



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745951. Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).

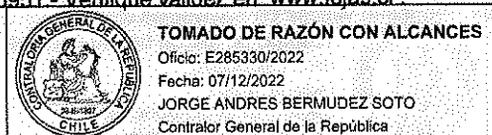


TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

11-2-7538-C-U la Chimba Alto, manzana B lote ocho, agregado con número doscientos treinta y cuatro. Antofagasta cuatro de Marzo dos mil nueve.- Destinada por número cuatro mil novecientos sesenta y ocho del dos mil siete. Antofagasta veinticuatro de Octubre dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número dos mil ciento cuarenta y ocho. Antofagasta dos de Junio dos mil ocho.- Gravada con servidumbre de alcantarillado lote F-uno por número dos mil setecientos noventa y cuatro. Antofagasta tres de Septiembre dos mil nueve.- Vendidos lotes A-UNO y A-DOS del plano número cuatro ciento noventa y cinco de dos mil ocho, por número mil setecientos nueve. Antofagasta dieciocho de Marzo dos mil nueve.- Se agrega plano del fisco respecto a subdivisión de sitio E, calle Huamachuco con caparrosa copia agrego número mil treinta y seis. Antofagasta veinticuatro de Septiembre dos mil siete.- Gravada con servidumbre provisoria por la número mil quinientos dieciséis. Antofagasta veinte de Abril dos mil diez.- Vendido por número dos mil doscientos cincuenta y nueve, el inmueble individualizado el plano número 0201-7.792 ubicado en el sector denominado la portada costado de la ruta uno copia del plano y decreto agrego bajo el número setecientos, del año dos mil diez. Antofagasta once de Junio dos mil diez.- Se agrega plano del fisco número 02101-



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745951 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -



7.781 C.U. respecto a calle Benito Ocampo, entre calle Oficina Lina y calle Oficina Anita, copia número setecientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Julio dos mil diez.-Gravada con servidumbre eléctrica bajo el número cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta, cinco de Noviembre dos mil diez.-Gravada con servidumbre por número doscientos doce. Antofagasta veinte de Enero dos mil once.-Gravada con servidumbre por número ciento ochenta y cinco. Antofagasta, veinte de Enero dos mil once.- Se agrega plano número 11-2-7411-C-U, de incorporación de sitio cinco. Copia agrego bajo el número cuatrocientos treinta. Antofagasta veinte de Abril dos mil once.- Se agrega plano número 015-11-2-A-R, individualizado como plano de Corfo sector agrícola e industrial "La Chimba", copia número cuatrocientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil once.- Vendido el inmueble ubicado entre la calle Vladimir Saavedra norte, Vladimir Saavedra sur, Nicolás González y avenida Bonilla del sector La Chimba, por número dos mil trescientos treinta y ocho. Antofagasta nueve de Mayo dos mil once.- Por la número dos mil quinientos setenta y seis, vendido el inmueble que corresponde al sitio número uno, manzana Dos C, Caleta Constitución, del sector Isla Santa María. Antofagasta, dieciocho de Mayo dos mil once.- Se agrega plano número 02101-7726 C.U.



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745951 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contrator General de la República

según resolución número ciento cuarenta y nueve de dos mil ocho de fecha treinta y uno de Diciembre dos mil ocho otorgada por la D. de G. De la I.M.A., Copia número seiscientos veintidós. Antofagasta, nueve de Junio dos mil once.- Vendido sitio dos - A, manzana barrio industrial, por número cuatro mil ciento cuarenta y cuatro. Antofagasta nueve de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-7676 del sector pampa Mejillones, copia agregó bajo número setecientos ochenta y uno. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 121-11-2-C-U del sector balneario punta Itata, según ORD. Se 02-2726- 2011, copia ochocientos seis. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número II-2-7454 C.U. en lote F-uno, F-dos, F-tres, F-cuatro, según ORD. : Se 02-2863- 2011, copia número ochocientos siete. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil once.- Se agrega plano número 0202-8030 de Mejillones según ORD. : Se 02-2951-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos quince. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Se agregó plano número 02102-8029 de Mejillones según ORD. : Se 02-2950-2011, de fecha veintiséis de Julio dos mil once, copia número ochocientos dieciséis. Antofagasta veintinueve de Julio dos mil once.- Gravado con servidumbre por número cuatro mil



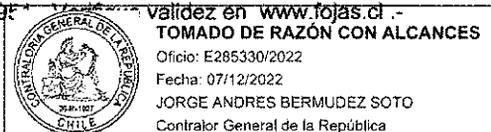
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457745951 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -

	<b>TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES</b>
	Oficio: E285330/2022
	Fecha: 07/12/2022
	JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO Contralor General de la República

quinientos ochenta y siete, número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Se agrega plano número II-2-7449- C.U. del sector Chimba Alto, copia número ochocientos noventa. Antofagasta dieciocho de Agosto dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8030 sector Cerro Gris, copia bajo número mil doscientos treinta y dos. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02102-8029 sector Cerro Gris, copia número mil doscientos treinta y tres. Antofagasta dos de Noviembre dos mil once.- Se agrega plano número 02101-8114 C.R. sector Chaqueta Blanca ruta A-veintiséis, KM seis, copia mil trescientos cincuenta y dos. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil once.- Prohibido por número trescientos once de hoy de inmueble ubicado en mejillones Av. Bernardo O'Higgins esquina Av. Fertilizante. Antofagasta veintiséis de Enero dos mil doce.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce, de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal individualizado como terreno fiscal número sesenta y ocho, del balneario "Hornitos", con una superficie de tres mil cuatrocientos setenta metros cuadrados, indicados en el plano número 154-II-2-T-R del



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 1234577459

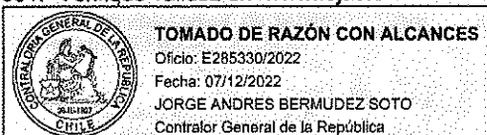


validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -  
TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

Ministerio de Bienes Nacionales destinado a la fuerza aérea de Chile, para el funcionamiento de casino de verano del ala número uno de la base aérea de Cerro Moreno por resolución número cero once, de veintiocho de Junio mil novecientos setenta y siete, de la secretaria nacional ministerial de bienes nacionales de la II región, copia de resolución agregó bajo número ochocientos treinta y nueve. Antofagasta diecinueve de Julio dos mil diez.- Servidumbre provisoria por mil ochocientos sesenta y seis. Antofagasta dos Junio dos mil once.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil cincuenta y uno. Antofagasta siete de Octubre dos mil diez.- Se agrega plano del Fisco de Chile número II -2- 6158-C-R, bajo el número ciento cuarenta y seis. Antofagasta veintiocho de Enero dos mil once.- Se agrega plano de subdivisión número 02101-RC11 C.R. del sector avenida fertilizante esquina B doscientos setenta y dos de la comuna de Mejillones, copia número ciento treinta y cinco. Antofagasta dos de Febrero do mil once.- Se agrega plano de modificación de loteo número 02101-7906 C.U. Sector el Huáscar de Antofagasta, copia número ciento sesenta y cinco. Antofagasta nueve de Febrero dos mil once.- Adjudicado sitio veinticuatro sector La Negra, por número novecientos noventa y siete. Antofagasta siete de Septiembre dos mil once.- Adjudicado sitio tres, manzana I, La Negra, por



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -



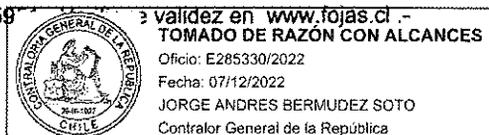
3523

Tres mil quinientos veintitres

número cinco mil treinta y seis. Antofagasta veintitres de Septiembre dos mil once.- Gravada servidumbre número mil cuatrocientos ochenta y dos. Antofagasta diez de Mayo dos mil once.- Destínese al ministerio de defensa nacional Dirección General de Deporte y Recreación II Región el inmueble ubicado en calle Anibal Pinto número dos mil ochocientos cinco, de la del centro, según resolución exenta número cuarenta y cuatro, de fecha catorce de Febrero mil novecientos noventa y cinco, expedido por el ministerio de bienes nacionales, copia con el número trecientos veintitres. Antofagasta seis Agosto dos mil tres.- Gravada con servidumbre número dos mil ochocientos setenta y nueve. Antofagasta veinticinco de Agosto dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas I-J-K-L y M por la número veintiséis. Antofagasta uno de octubre dos mil tres.- Transferida por el fisco las manzanas A-B-C-D-E-F por la número veintisiete. Antofagasta uno de Octubre dos mil tres.- Asignase al patrimonio de afectaciones fiscal de la Dirección de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, regulado por la ley número dieciocho mil setecientos doce de mil novecientos ochenta y ocho, el siguiente inmueble fiscal ubicado en el balneario de Mejillones, II Región terreno de playa y uso de mejora fiscal denominado sitio número siete manzana C, que se individualizada en el



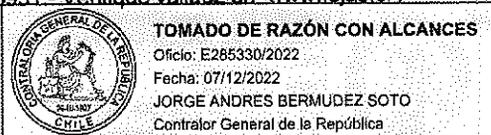
Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 1234577459



comprobante que agrego con el número cuatrocientos trece. Antofagasta once de Octubre dos mil tres.- Gravada con servidumbre por número ocho mil doscientos cuarenta y nueve. Antofagasta uno de Julio de dos mil once.- Destínese al Ministerio de Defensa Nacional, Dirección General de Deportes y Recreación los siguientes inmuebles de calle Ancud, entre Vicuña, Painuano de una superficie de mil coma doscientos cincuenta y cuatro coma cero cero metros cuadrados, inmueble de calle Los número cuatro mil novecientos cincuenta, de la población Lautaro, de una superficie de doce mil seiscientos cincuenta metros cuadrados; inmueble ubicado en Ongolmo quinientos treinta y siete de mejillones, sitio ocho manzana siete, según resolución exenta número doscientos cinco, de fecha catorce de Agosto mil novecientos noventa y seis, de Ministerio de Bienes Nacionales, copia agrego con el número trescientos veintidós. Antofagasta veintidós de Agosto dos mil tres.- Gravada número dos mil seiscientos cincuenta y seis. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Servidumbre número dos mil seiscientos cincuenta y siete. Antofagasta tres de Agosto dos mil once.- Complemento las notas marginales que antecede de fecha veintidós de Agosto de dos mil tres, los inmueble citados se destinan a "Instituto Nacional de Deportes de Chile - Chile Deporte". Antofagasta veintidós de



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457745951 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -



3524

Tres mil quinientos veinticuatro

Agosto dos mil tres.- Transferido por el fisco el equipamiento número tres, manzana quince, por número seis. Antofagasta doce de Febrero dos mil cuatro.- Destínese al Ministerio de Salud para el servicio de salud de Antofagasta, el inmueble ubicado en calle Eduardo Foster esquina Félix García, pob. Oscar Bonilla, el terreno fiscal se encuentra individualizado en el plano número II-2-5548-C.U., de la del centro según escritura de notaria Castillo el ocho de Abril dos mil cuatro. Copia agrego con el número doscientos once. Antofagasta veintinueve de Abril dos mil cuatro.- Transferidos los sitio dos manzana cincuenta y dos, sitio dos manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y uno, sitio trece manzana cincuenta y dos, por número veinticuatro, veinticinco, treinta y uno, y treinta y cinco. Antofagasta doce de Octubre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil ciento noventa y cinco. Antofagasta cinco de Septiembre dos mil once.- Designase al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de Servicio de Bienestar Social del Ejército, el sitio fiscal número tres, del balneario Hornitos por resolución CJE. CAAE número trescientos sesenta y tres de fecha seis de Mayo mil novecientos noventa y cuatro, Santiago.- Copia agregada con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 1234577459



validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -  
**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República

cuatro.- Asignase al patrimonio afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienestar social del ejército, el inmueble fiscal incivilizado como sitio número veintiuno, ubicado en el balneario Hornitos por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro. CJE. CAAE(R) número trescientos sesenta, en Santiago. Copia agregó con el número seiscientos ochenta y cinco. Antofagasta dos de Noviembre dos mil cuatro.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos veintiséis. Antofagasta veintisiete de septiembre del año dos mil once.- Vendido el lote A Portada Alta, por la número cinco mil doscientos cincuenta y uno. Antofagasta veinticuatro de Noviembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad de servicio de bienestar social de la institución, el inmueble fiscal situado en el balneario Juan López, correspondiente a la manzana treinta y siete, sitio uno, dos, nueve y diez, de la del centro, por resolución de fecha doce de Octubre de dos mil cuatro, CJE.CAAE.(R), número trescientos cincuenta, en Santiago, copia agregó con el número mil doscientos noventa y cuatro. Antofagasta veinticinco de Noviembre dos mil cinco.- Subdivisión de lote A de la sub inscripción de fecha veinticinco de Noviembre



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E265330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

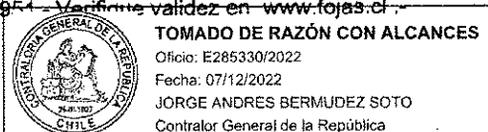
3525

Tres mil quinientos veinticinco

dos mil cinco, en cinco lotes que se individualizan en el comprobante cuatrocientos noventa y cinco. Antofagasta, dieciséis de Marzo dos mil ocho.- Complemento la anotación marginal de fecha veinticinco de Noviembre dos mil cinco, asignada patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército en su calidad e bienestar social del ejército el terreno fiscal ubicado al este de la ciudad, correspondiente al lote A, de una superficie de cuatro mil ochocientos veintitrés hectáreas. Antofagasta veintinueve de Noviembre de dos mil cinco.- Fusionados los sitios uno al treinta de la manzana diez, según certificado número cero setenta y siete/de dos mil cinco, de fecha veintiocho de Noviembre dos mil cinco, expendido por la D. de O. de la I.M.A. reducido a escritura pública en la notaría Castillo, el trece de Diciembre dos mil cinco, copia agregada con el número mil trecientos once. Antofagasta catorce de Diciembre dos mil cinco.- Asignese al patrimonio de afectación fiscal del Comando de Apoyo Administrativo del Ejército, en su calidad de servicio de bienes social del ejército, el inmueble fiscal correspondiente a uno coma cero cero hectáreas, ubicada en el sector rural Nor-Este, de la comuna de Mejillones, en la del centro por resolución de fecha seis de Marzo mil novecientos noventa y cuatro COE. CAAE. tres A dos, copia del contrato y plano adjunto con el



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745954 - Verifícame validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)



número ciento veintisiete. Antofagasta 9 de Febrero 2006. Vendido por número cuatro mil seiscientos diecinueve. Antofagasta dieciséis de Octubre dos mil seis.- Vendido los sitios números tres y cuatro, por la número dos mil setecientos veinticuatro. Antofagasta quince de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio siete F, por número dos mil novecientos. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil seis. Transferido el sitio número tres, de la manzana número cuarenta y nueve B, de la Población Salar del Carmen, por número dos mil novecientos noventa y cinco. Antofagasta treinta de Junio dos mil seis.- Vendido el sitio treinta y tres - B, por número cuatro mil ciento cincuenta y ocho. Antofagasta, Octubre dos mil seis.- Vendido el sitio seis manzana cuarenta y siete, por número cuatrocientos veintidós. Antofagasta veintinueve de Enero año dos mil siete.- Gravada con servidumbre por número mil treinta y dos. Antofagasta quince de Marzo de dos mil siete.- Gravada con servidumbre número mil doscientos once. Antofagasta veintidós de Marzo dos mil siete.- Por decreto supremo seis mil treinta / ocho, de veintisiete de Enero dos mil tres, en Santiago el diecisiete de Abril dos mil siete solicite archivo de plano del inmueble denominado Quinta Esmeralda, lote Uno, que agrego al final del presente registro bajo el número ciento cincuenta y tres. Antofagasta tres



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745951 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

3526

Tres mil quinientos veintiseis

de Mayo dos mil siete.- Vendida parte por la número cuatro mil setecientos noventa y dos. Antofagasta veintiuno de Julio dos mil doce.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8.163-C.U. bajo el número ciento ochenta y cinco. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano del fisco de Chile número 02102-8043-C.U. bajo número ciento ochenta y seis. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agrega plano de subdivisión número 02102-8133-C.R. bajo número ciento ochenta y siete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Gravada son servidumbre por número cuatrocientos veintisiete. Antofagasta cuatro de Febrero dos mil trece.- Se agregó plano de fisco de Chile número 02102-7953 C.U. bajo número doscientos treinta. Antofagasta quince de Febrero dos mil trece.- Gravada servidumbre por número cuatro mil quinientos ochenta y ocho. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Gravada son servidumbre número cuatro mil quinientos ochenta y siete. Antofagasta veintinueve de Diciembre dos mil once.- Servidumbre provisoria fojas mil setecientos setenta y ocho, número mil trescientos sesenta y dos. Antofagasta cuatro de Abril dos mil trece.- Destinación al Ministerio de Hacienda - Servicio de Impuestos Internos, sitio número dos manzana número seis, Balneario Juan López. Copia del decreto y plano



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 12345774595

validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E285330/2022

Fecha: 07/12/2022

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República



queda archivado al final del registro de propiedad con número mil ciento trece. Antofagasta veintinueve de Agosto dos mil doce.- Destinación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Carabineros de Chile, del inmueble fiscal enrolado con número dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco guion uno, plano número 02101-7949-C.U., con una superficie aproximada de trecientos coma cero cero cero metros cuadrados. Copia agregó número ciento noventa. Antofagasta seis de Febrero dos mil trece.- Servidumbre Sierra Gorda de número trecientos noventa y dos. Antofagasta treinta y uno Enero dos mil trece.- Servidumbre minera escondida número novecientos veinticinco y novecientos veintiséis. Antofagasta doce de Marzo dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatrocientos ochenta y siete. Antofagasta dos de Febrero dos mil doce.- Se agrega plano número 2-3342-C-U, bajo el número trecientos setenta y tres. Antofagasta diecinueve de Marzo dos mil trece.- Servidumbre rol cuatro mil doscientos siete guion once por número cuatro mil setecientos uno. Antofagasta veintiocho de Octubre dos mil trece.- Concedida parte por número cuatro mil doscientos doce. Antofagasta treinta y uno de Agosto dos mil doce.- Servidumbre S.Q.M. rol ciento ochenta y cuatro guion doce, número cinco mil setecientos setenta y cuatro. Antofagasta veinticuatro de



Emite con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contrator General de la República

Diciembre dos mil doce.- Servidumbre eléctrica  
 Cochran s.a. por número ciento noventa y dos.  
 Antofagasta, quince de Enero dos mil trece.- Se  
 agrega plano del fisco de Chile número 02101-  
 8319 C.U. bajo el número quinientos cuarenta y  
 ocho. Antofagasta veinticinco de Abril dos mil  
 trece.- Vendida parte por la número dos mil  
 novecientos treinta. Antofagasta nueve de Mayo  
 dos mil trece.- Servidumbre eléctrica fisco /  
 ECL.S.A. por número tres mil doscientos treinta.  
 Antofagasta treinta de Julio dos mil trece.-  
 Servidumbre rol dos mil quinientos cuarenta y  
 cinco quion dos mil trece, por número cuatro mil  
 setecientos. Antofagasta veintiocho de Octubre  
 dos mil trece.- Se agrega plano número 02102-  
 8170-C.U. de sector barrio industrial. Copia  
 agregada número setecientos treinta y tres.  
 Antofagasta, diecisiete de Mayo dos mil trece.-  
 Se agrega plano número 02101-8362 C.U. según  
 resolución número ciento cuarenta y nueve de dos  
 mil trece, de fecha uno de Agosto dos mil  
 trece.- Otorgado por la D. de O. de la I.M.A.  
 copia agrego número ciento dieciséis sector  
 caparrosa II. Antofagasta veintitrés de Agosto  
 dos mil trece.- Gravada con servidumbre por  
 número cuatrocientos veintiseis. Antofagasta  
 cuatro de Febrero dos mil trece.- Transferida  
 parte por número dos mil cuarenta y seis.  
 Antofagasta dieciocho de Abril dos mil trece.-  
 Vendido lote número dos, por la número dos mil



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la  
 Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457745951

validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -  
 TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República



setecientos ochenta y nueve. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Vendido lote tres, por número dos mil setecientos noventa. Antofagasta seis de Mayo dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje Sausalito número seiscientos treinta y ocho, por número cuatro mil noventa y cuatro. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido sitio veintitrés manzana C de calle Mario Silva I. por la número cuatro mil noventa y cinco. Antofagasta veinticinco de Junio dos mil trece.- Transferido el sitio siete C sector V, la Chimba, por número cuatro mil noventa y siete. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Transferido el inmueble de pasaje subteniente J. Montt número trecientos sesenta y uno, sitio diecisiete manzana uno, de la comuna de Mejillones, por número cuatro mil cien. Antofagasta veintisiete de Junio dos mil trece.- Gravada con servidumbre por número cuatro mil ochocientos setenta y uno, cuatro mil ochocientos setenta y dos. Antofagasta siete de Noviembre dos mil trece.- Concesión gratuita por número cinco ciento veintiocho. Antofagasta veintiséis de Noviembre dos mil trece.- Vendida por número mil quinientos veinte el inmueble ubicado en Mejillones zona portuaria individualizado el plano archivado el final del registro de propiedad dos mil diez, agregó copia bajo número trescientos noventa y ocho. Antofagasta seis de Enero dos mil doce.-



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457745951 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República

3528

Tres mil quinientos veintiocho

Servidumbre a fojas cinco mil ciento cincuenta y tres vta. Número tres mil novecientos ochenta y cinco. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Servidumbre a fojas cinco mil ciento ochenta y ocho vta. Número tres mil novecientos ochenta y seis. Antofagasta catorce de Noviembre dos mil once.- Gravada con concesión onerosa, correspondientes a los lotes A, B, C, D, E, F, G, H por número mil setecientos ochenta y siete. Antofagasta cinco de Abril dos mil doce.- Gravada con servidumbre Sociedad Contractual Minera Antakena por número mil novecientos tres y mil novecientos cuatro. Antofagasta, dieciséis de Abril dos mil doce.- Fojas seiscientos treinta y cinco número setecientos cincuenta y cuatro año mil novecientos sesenta y cinco. Se agrega plano número 02102-8174 C.U. De Pampa Mejillones, copia agrega bajo el número setecientos setenta y dos. Antofagasta veintiséis de Junio dos mil doce.- Servidumbre Antakens por número cuatro mil ciento sesenta y siete, cuatro mil ciento ochenta y seis. Antofagasta treinta de Agosto dos mil doce.- Agrego plano número 02102-8158 C.U., agrego copia número novecientos cincuenta. Antofagasta veintisiete de Julio dos mil doce.- Vendida parte por la número siete mil doscientos noventa y siete. Antofagasta quince de Julio dos mil doce.- Gravada por servidumbre por la número cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis. Empresa Eléctrica Cochrane. Antofagasta treinta



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123457745954 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E285330/2022

Fecha: 07/12/2022

JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

de Noviembre dos mil doce. Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y cinco. Antofagasta veintisiete de Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil ciento cincuenta y tres. Antofagasta veintisiete Septiembre dos mil trece.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Antofagasta nueve Agosto dos mil trece.- Servidumbre número doscientos. Antofagasta dieciséis de Enero dos mil catorce.- Servidumbre número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis. Antofagasta nueve de Agosto dos mil trece.- Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos ocho. Antofagasta catorce de Octubre dos mil trece.- Vendita parte por número seiscientos setenta. Antofagasta treinta y uno de Enero dos mil once.- Servidumbre a favor de Inversiones Caprica Iron Spa, por número setecientos veinte. Antofagasta veinte Febrero dos mil catorce.- Concesión onerosa área A Uno, por número ochocientos cincuenta y cuatro. Antofagasta cinco de Marzo dos mil catorce. Servidumbre número cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos. Antofagasta, dieciséis de octubre del año dos mil trece. Gravada con servidumbre por la número tres mil. Antofagasta veintinueve de junio del año dos mil siete. Plano de loteo número 02101-7666 C.U. La Chimba Alto, manzana C - Lote tres, agrego con el número ciento noventa y ocho. Antofagasta cuatro



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 123457745951 - Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

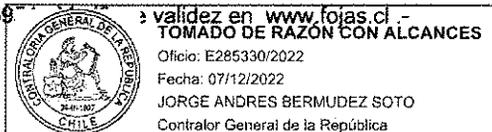
3529

Tres mil quinientos veintinueve

de marzo año dos mil nueve. Gravada con servidumbre provisoria por la número ciento treinta y ocho. Antofagasta quince de enero del año dos mil nueve. Por decreto número mil novecientos quince de fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta, destínese al Ministerio del Interior, Dirección General de Carabineros de Chile, los terrenos ubicados, en el Puerto de Mejillones, de una superficie de mil ochocientos ochenta y tres coma veinticinco metros cuadrados. Copia agrego con el número setecientos veinte. Antofagasta treinta de mayo de dos mil siete. Por decreto de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, exento cero once, destinase al Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaria de Carabineros, para la prefectura de Antofagasta, el inmueble fiscal de calle Díaz Gana sin número, esquina de Santa María, comuna e Sierra Gorda. Copia agrego con el número setecientos veintiuno. Antofagasta treinta y uno de mayo de dos mil siete. Transferidas por los números mil ochocientos cincuenta y tres, mil ochocientos cincuenta y cuatro, mil ochocientos cincuenta y cinco, mil ochocientos cincuenta y seis. Antofagasta trece de abril del año dos mil Diez. Gravada con servidumbre por la número setenta y dos. Antofagasta, cinco de enero del año dos mil doce. Conforme con la copia autorizada expedida por el Archivo Nacional que he tenido a la vista



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
Certificado N° 1234577459



y que se agrega al final del presente Registro con el número novecientos treinta y seis.-  
 Requirió la presente inscripción mediante ordinario número dos mil ochocientos treinta y nueve, año dos mil catorce, don Arnaldo Gómez Ruiz, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta. Doy fe.-

VALOR  
 IMPORTE  
 TOTALS\_



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-  
 Certificado N° 123457745951.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República

**Certifico: Que al margen de la inscripción de fs. 3509v N 3776 del Registro de Propiedad de 2014 se encuentra(n) la(s) siguiente(s) anotación(es) (1):**

1.- Transferido a FS 674v N° 946 de 2021. Folio Nro 57785, PROPIEDAD-. Antofagasta diez de Marzo de dos mil veintiuno.-  
FR: 57785 Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799, Cert N°:123457670230, www.fojas.cl.-



Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-  
Certificado N° 12345774

que validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) -  
TOMADO DE RAZON CON ALCANCES



Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°283**

**ANTOFAGASTA, 02 de agosto de 2021**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

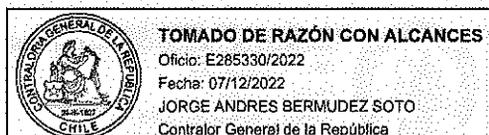
Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública en Sitio 9 Manzana 5, Barrio Industrial, Sector 4, perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta individualizado en el Plano N°87.625, es de dominio fiscal, y se encuentra amparado por la inscripción global que rola a **Fojas 3509 vuelta, N°3776**, en el Registro de Propiedad del **Año 2014**, del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.

Luis Colman Vega

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega  
DN: cn=Luis Colman Vega, cn=CL, IR=Antofagasta,  
o=Ministerio de Bienes Nacionales, ou=Terminos de uso en  
www.singhja.com/acuerdo/letores, email=colman@mbienes.cl  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021-08-07 12:48:04-00

**LUIS COLMAN VEGA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/CRZ/rho/gos



**Ministerio  
de Bienes  
Nacionales**

Gabinete Ministro

ORD. GABM. N°

314 /

**ANT:** Proyecto decreto exento que declara prescindible inmueble fiscal en la Región de Antofagasta.  
Expediente 022PP646678.

**MAT:** Solicita proceder a licitación, mediante bases especiales, fijando valor mínimo indicado.

SANTIAGO,

16 DIC 2021

**DE: ASESORA GABINETE MINISTRO DE BIENES NACIONALES**

**A: SRA. JEFA DIVISION DE BIENES NACIONALES**

Revisados los antecedentes contenidos en proyecto decreto exento que declara prescindible inmueble fiscal ubicado en calle Cobija N°104 de la comuna de Antofagasta, y previo a ser suscrito por el Sr. Ministro, se solicita proceder a la licitación del inmueble mediante bases especiales, fijando el valor mínimo en UF 22.696,8, de acuerdo a la tasación comercial externa.

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO

Saluda atentamente a Ud.,

16 DIC 2021



**SABEL VIAL LECAROS**  
Asesora Gabinete  
Ministro de Bienes Nacionales

IVL/Svf.  
c/ant.



TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES

Oficio: E285330/2022

Fecha: 07/12/2022

JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°282**

**Antofagasta, 02 de agosto de 2021**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Sitio 9 Manzana 5, Barrio Industrial, Sector 4 de la ciudad de Antofagasta, individualizado en el Plano N°87.625, perteneciente a la comuna, provincia y región de Antofagasta; se emplaza fuera de la zona declarada fronteriza, razón por la cual no se encuentra afecto a lo señalado en el Artículo 7, del D.L. N°1939, del Ministerio de Bienes Nacionales, y lo establecido en el D.F.L N°4 de R.R.E.E. de 1967, por tanto, no requiere de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites del Estado.

**Luis Colman Vega**

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega  
DN: cn=Luis Colman Vega c=CL, o=Ministerio de Bienes Nacionales  
zum=Territorio de uso en sitio designado comunafronteriza e=colman@mbienes.cl  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021-08-02 12:47:04-06

**LUIS COLMAN VEGA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/CRZ/rho/gos

	<b>TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES</b>
	Oficio: E285330/2022
	Fecha: 07/12/2022
	JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO
	Contralor General de la República

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Secretaría de Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°281**

**ANTOFAGASTA, 02 de agosto de 2021**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe, certifica que:

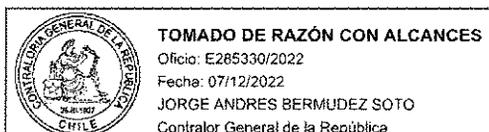
Que, el inmueble fiscal a ofertar en Licitación Pública, ubicado en Sitio 9 Manzana 5, Barrio Industrial, Sector 4 de la ciudad de Antofagasta, comuna, provincia y región de Antofagasta, individualizado en el Plano N°87.625, se encuentra a una distancia inferior a los 5 kilómetros de la costa, medidos de la línea de más alta marea, razón por la que el predio fiscal se encuentra afecto a lo establecido en el Artículo 6 del D.L. 1939, del Ministerio de Bienes Nacionales.

**Luis Colman Vega**

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega  
DN: cn=Luis Colman Vega, o=CL, o=Antofagasta, o=Ministerio de Bienes Nacionales, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com, ou=terceros, email=colman@mbienes.cl  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021-08-02 12:47:04-00

**LUIS COLMAN VEGA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VEP/CRZ/rho/gos



**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°473**

**ANTOFAGASTA, 12 de octubre de 2021**

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe,  
certifica:

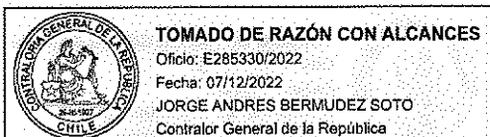
Que, el inmueble fiscal signado como Sitio 9 Manzana 5, ubicado en Barrio Industrial Sector 4, de la comuna y provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, individualizado en el Plano 87.625; que se encuentra amparado por la inscripción global a nombre del Fisco que rola a fojas 3509 vta. N° 3776 del Registro de Propiedad del año 2014, corresponde a un predio de dominio fiscal, sin acto administrativo asociado y con ocupación.

**Luis Colman Vega**

Firmado digitalmente por Luis Colman Vega  
DN: cn=Luis Colman Vega o=CL i=Antofagasta o=Ministerio  
de Bienes Nacionales ou=Terminos de uso en  
www.esign-la.com/acuerdo/terceros o=icolman@mbienes.cl  
Motivo: Soy el autor de este documento  
Ubicación:  
Fecha: 2021-10-13 17:38:03-00

**LUIS COLMAN VEGA  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JCO/CRZ/gos



## ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones deberá ser tomada por el equivalente al 10 % del valor mínimo señalado en la Tabla del Anexo 1, expresada en Unidades de Fomento.
- b. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal lote 9, manzana 5, plano N°87.625 ubicado en, calle Cobija N° 104, Barrio Industrial, comuna de Antofagasta, provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 240 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**

Oficio: E265330/2022

Fecha: 07/12/2022

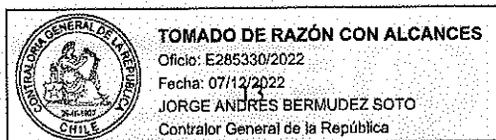
JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO

Contralor General de la República

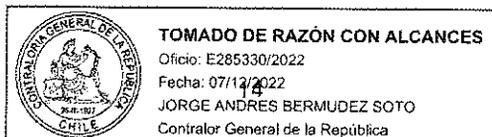
## ANEXO 3.

## DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. El adjudicatario del inmueble que se singulariza a continuación queda sujeto a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo: Inmueble ubicado en calle Cobija N° 104. Barrio Industrial. comuna y provincia de Antofagasta.
- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 10% del valor mínimo señalado en las Tabla del ANEXO 1, dentro de un plazo de 48 meses contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Parcial o Final de Obras, emitido por la Dirección de Obras Municipales competente.
- d. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, a fin de dar curso al contrato de compraventa, una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, dentro del plazo de 48 meses contado desde la fecha de la inscripción a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente, una inversión en edificación equivalente, a lo menos, al 10% del valor mínimo señalado en la Tabla del ANEXO 1 al inmueble, de conformidad a lo establecido en la letra b).
- e. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía solicitado dentro del plazo indicado en la letra d) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. Dicha Boleta Bancaria deberá estar extendida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al 10% del valor mínimo señalado en la Tabla del ANEXO 1 al inmueble, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 54 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Antofagasta.
- g. Su glosa deberá expresar: Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de UF2.269,48, en el inmueble signado como lote 9 manzana 5, ubicado en calle Cobija N° 104., comuna y provincia de Antofagasta.

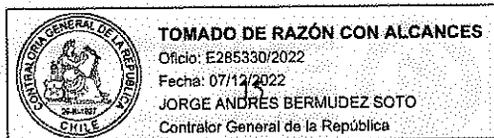


- h. El documento de garantía aludido precedentemente, le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de inversión de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.
- i. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazo establecidos en la letra b) precedente, el Fisco-Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación indicada.



**ANEXO 4.**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.



**ANEXO 5: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA**

**I.- DATOS DEL OFERENTE**

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil		

**II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO**

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número					
Población, Villa, Sector, Localidad					
Comuna		Región			
Provincia		Superficie			

<b>MONTO OFERTA EN U.F.</b>





**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República


**III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

	Si	No
	Aplica	
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Boleta de Garantía de seriedad a la oferta y cumplimiento de obligaciones (original)		

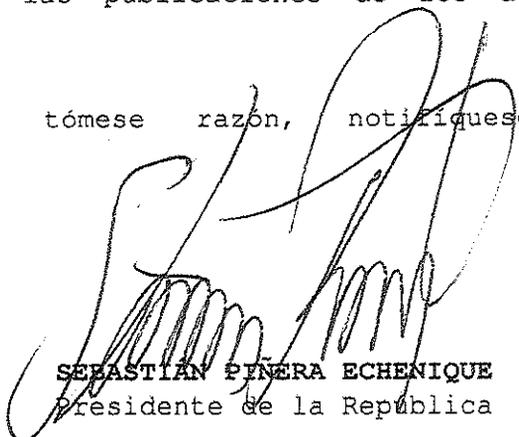
Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
 Oficio: E285330/2022  
 Fecha: 07/12/2022  
 JORGE ANDRÉS BERMUDEZ SOTO  
 Contralor General de la República

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

archívese. Anótese, tómesese razón, notifíquese y



SEBASTIÁN PINERA ECHENIQUE  
Presidente de la República



JULIO ISAMIT DÍAZ  
Ministro de Bienes Nacionales



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



- DISTRIBUCION:**
- Sec. Reg. Min. Bs. Nac. Reg. de Antofagasta.
  - Unidad Catastro Regional.
  - Div. Bienes Nacionales.
  - Depto. Enaj. de Bienes.
  - Depto. Adq. y Adm. de Bienes.
  - División Catastro.
  - Unidad de Decretos.
  - Estadísticas.
  - Archivo Of. de Partes.



**TOMADO DE RAZÓN CON ALCANCES**  
Oficio: E285330/2022  
Fecha: 07/12/2022  
JORGE ANDRES BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República